



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°05 ORDINARIA. 16-01-2025

SESION ORDINARIA. N°05 DEL 16-01-2025, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López)
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (quien preside)

REGIDORES SUPLENTES

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Carlos Alberto Retana López

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
49-50	I	Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas N°84 Ordinaria del 19-12-2024 y Acta N°85 Ordinaria del 23-12-2024.
51-al-64	II	Correspondencia
65-al-71	III	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 49

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°84 Ordinaria del 19-12-2024, dice;

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, señor presidente, seguiré insistiendo en el acta 84, en la página 157, acuerdo N°2444, un informe de presidencia y me gustaría seguir insistiendo que DINADECO, no nos ha enviado el informe o no sé si señora secretaria tiene a la vista el informe, porque es importante lo que usted hace mención, en ese informe donde dice que para que la comunidad avance con el tema de lo que se trató en esta sesión, deben tener el informe de DINADECO.

Creo que DINADECO está siendo un poquito irresponsable a nivel nacional en que nos envíe esa minuta. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Gracias regidora, estamos hablando del acta minuta de la reunión que tuvimos en DINADECO en San José? Más bien secretaria se en el acuerdo tomado por este Concejo municipal En cuántas ocasiones sería. Juepucha, sería ya la tercera y última, si no, no sé yo qué corresponde.

Reg. Patricia Aguilar Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Si no nos responde creo que tendríamos que subir más arriba, que sería con el ministro de seguridad donde se le haga énfasis a él, porque él es el que ve Gobernación y Policía, el ministro, él lo dijo en una sesión aquí donde se le diga que por favor nos ayude, o no sé si se dice por favor, porque es una minuta donde estábamos muchos presentes, donde estamos ayudando a una comunidad a que logre sus objetivos de tener su área comunal y me parece que si no es a él, no sé a cuál otro le corresponde, porque es a nivel Nacional, es DINADECO San José, el que nos está incumpliendo de enviarnos la minuta.

Entonces no sé para mí tendría que ser ya los jefes más arriba de DINADECO Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sería casa presidencial también verdad el mayor jerarca de todos los funcionarios públicos. Más bien voy a aprovechar compañeros que tenemos aquí al licenciado Sossa y tal vez él nos dé alguna sugerencia al respecto.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Jurídico Concejo Municipal.

Con respecto a lo que decía la regidora Aguilar el tema es que en caso de no respuesta de un funcionario Público de inmediato este Concejo puede interponer el amparo correspondiente ¿por qué?, porque en 10 días tenía que estar la respuesta, 10 días hábiles, caso contrario hay una violación al artículo 27 constitucional y me parece que cabe el amparo como previo porque realmente creo conocer un poquito sobre el tema porque era la gente que estaba el otro día por acá y me parece que es muy evidente, o sea hay una serie de situaciones, Yo diría que muy especiales ahí con segregaciones, con ventas, con Platas, y entonces evidentemente podría haber un poco más de problema.

Entonces bajo esas condiciones la recomendación sería no contestan en tiempo plantear el amparo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay entonces este les vamos a notificar otra vez el acuerdo por tercera vez y vamos a esperar los 10 días y si no procedemos tal cual nos los está indicando el licenciado Sossa ¿está bien?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Los que estén de acuerdo en aprobar el acta número 84 ordinaria del 19 de diciembre del 2024 favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°84 Ordinaria del 19-12-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 50

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°85 Ordinaria del 23-12-2024, dice;

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se abstiene: Se aprueba la Verificación del Acta N°85 Ordinaria del 23-12-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves, (El regidor Ricardo Villalobos Vargas se abstiene de votar y se acoge al artículo 31 del CM)



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 51

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, dirección Jurídica, teléfono: 2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: INFORME JURÍDICO: IJ-02-01-2025

Asunto: Revisión de reforma a Reglamento para el Otorgamiento de becas, donaciones, subvenciones y Ayudas temporales ante estado de desgracia e Infortunio del cantón de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-02-01-2025

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: Revisión de reforma a Reglamento Becas y Ayuda social

Guápiles, enero 16, 2025.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se procede a dar respuesta al **Acuerdo N°2276, con SMP-2278-24, del 16 de diciembre 2024** de la sesión ordinaria N°80 del 05 de diciembre de 2024, reasignado a la suscrita el día de hoy 16 de enero 2025. En dicha Sesión, este Concejo Municipal, conoció el **INFORME DE MINORÍA** de la MESA DE TRABAJO de la **Comisión de Asuntos Jurídicos**, donde conocieron la Propuesta de REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, DONACIONES, SUBVENCIONES Y AYUDAS TEMPORALES ANTE ESTADO DE DESGRACIA E INFORMTUNIO del cantón de Pococi, remitido por el **Lic. José Luis Soto Jimenez, dela Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer** y Administrador del Centro Cívico por la Paz de Pococi, el cual parte de este contenía lo siguiente:

INFORME DE MINORÍA DE LA MESAD DE TRABAJO N° 08 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE JURÍDICOS

También, como segundo acuerdo, se recibe la documentación, presentada por el licenciado José Luis Soto, sobre los siguientes reglamentos como: Becas, Ayudas a Terceros, Donaciones y Subvenciones, el cual se le recomienda al Concejo Municipal, remitir al departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y revisión, también enviar al departamento de auditoría para socializar los puntos observados por el mismo.

(...)

PROPUESTA DE REGLAMENTOS

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, DONACIONES, SUBVENCIONES Y AYUDAS TEMPORALES ANTE ESTADO DE DESGRACIA E INFORTUNIO





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Esta Dirección Jurídica, procedió a realizar una revisión de la PROPUESTA DE REFORMA al **Reglamento para el Otorgamiento de ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de la Municipalidad de Pococi**, el cual se encuentra debidamente publicado en LA GACETA N°149 desde el 9 de agosto 2019.

En esta propuesta, el su **CAPÍTULO I**, antes denominado "Ayudas por situaciones de desgracia e infortunio", ahora esta con el nombre de "**DEL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS DEL CANTÓN**" incluye para posibles beneficiarios de estas becas, a las estudiantes que requieran realizar sus estudios dentro o fuera del cantón y/o del país, de estudiante de secundaria, bachillerato o licenciatura universitaria; estas becas podrán abarcar también para temas educativos en el área de deporte y cultura.

El 20% del total de las becas, serán destinadas al distrito de Colorado. Se deberá integrar una SUB-COMISIÓN, se tomarán en cuenta a las asociaciones de desarrollo y al concejo de distrito; los montos mensuales a pagar por concepto de beca son de hasta Cuarenta mil colones para secundaria, hasta Sesenta mil colones para estudios culturales o deportivos y de hasta CIEN MIL colones, para estudios universitarios. Estos montos y los beneficiarios serán designados por la COMISION DE ASUNTOS SOCIALES nombrada por el Concejo Municipal.

Igualmente, hace referencia a que es indispensable que previamente debe existir un ESTUDIO SOCIO ECONOMICO el cual lo debe realizar la **Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer**, quien, a su vez, llevará un archivo de todas las becas y ayudas otorgadas que deberá de ser consultado de previo a aprobar nuevas solicitudes. No se debera remitir casos nuevos ante el concejo municipal, si ya no se cuenta con contenido presupuestario reservado para tal fin.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



En el **CAPÍTULO II**, denominado "**DEL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES**", aquí erróneamente se reinicia con la nomenclatura o numeración de los artículos, partiendo nuevamente con el artículo 1, cuando en realidad debería ser artículo 31; contiene 16 artículos y en el primero donde se define el "Objeto" hace referencia a los requisitos que deben de presentar las PERSONAS JURÍDICAS interesadas en obtener donaciones y subvenciones. Lo que significa que las entidades de beneficencia, Asociaciones de Desarrollo Integral, entre otras, pueden realizar esta solicitud de donaciones.

En cuanto al **CAPÍTULO III**, contine 19 artículos y se denomina "**DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES ANTE ESTADO DE DESGRACIA Y INFORTUNIO**", también se deberá corregir la numeración de los artículos, ya que los tres capítulos integran un único reglamento, no son independientes entre sí. Igual que en los otros dos capítulos, deberá ser analizado por la COMISIÓN, cada caso en particular. Al final del **CAPÍTULO III**, se deberá incorporar las "**Disposiciones finales**" señaladas en el Capítulo I.

3. RECOMENDACIONES:

Como primer punto, deberán de corregir lo indiacó en línea atrás, respecto a la numeración de los artículos. En lo demás y en cumplimiento con el artículo 71 del **Código Municipal**, es jurídicamente viable, que este municipio, reserve contenido presupuestario para ayudas sociales, becas y donaciones; lo cual corresponden a una debida planificación anual del Área de Presupuesto Municipal y de la **Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer**, sin duda esta nueva propuesta de reglamento será una indispensable y muy valiosas herramienta de trabajo.

Así las cosas, una vez revisada esta propuesta de reglamento, se recomienda continuar con el trámite correspondiente para ser conocido, discutido y aprobado





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



por el concejo municipal, posteriormente tramitar su respectiva publicación en el diario oficial de La Gaceta.

Esperando ser oportuna,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2025.01.16 15:15:45
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros por acá tenemos este un informe jurídico que nos lo hace llegar la licenciada Mayra Montes y tiene que ver con los tres reglamentos que habíamos enviado a ese departamento jurídico para que se hiciera una revisión legal de los mismos. Son el de Ayudas a terceros, el de becas y el de subvenciones.

Según lo que nos indica aquí la licenciada dentro de las recomendaciones nos indica lo siguiente:

"Como primer punto deberán de corregir lo indicado en líneas atrás respecto a la numeración de los artículos, en lo demás y en cumplimiento con el artículo 71 del código municipal, es jurídicamente viable que este municipio reserve contenido presupuestario para ayudas sociales becas y donaciones, lo cual corresponden a una debida planificación anual del área de presupuesto municipal y de la oficina de bienestar social familiar y de la mujer".

Compañeros siendo así las cosas y este lo único que está solicitando la licenciada es que cambiemos un tema de forma en la numeración de los capítulos, **yo quiero someter a votación la publicación de estos tres reglamentos en el diario oficial la Gaceta**, eso sí, previo a que se haga esta corrección que ya la está trabajando el licenciado Jose Luis Soto de la oficina de Bienestar Social, lo que pasa es de que supongo que no ha podido terminarlo antes de que comenzara la sesión.

Indicarles También verdad que este estos reglamentos incorporaron varios funcionarios dentro de ellos la Auditoría, también el mismo Licenciado José Luis Soto que es de la oficina de Bienestar Social y muchos compañeros de la comisión de jurídicos.

Así las cosas y supeditado a que se hagan esos cambios, esas correcciones antes de su publicación yo solicito a ustedes el acuerdo para aprobar estos tres reglamentos si lo ven a bien.

Los que estén de acuerdo bajo este informe jurídico y sus recomendaciones que se publiquen estos reglamentos favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado el trámite de comisión. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Nota de Secretaría: Según lo acordado por el Concejo Municipal, se incorpora el reglamento con los cambios señalados por la Licda. Mayra Montes Arce, el mismo como sigue:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, DONACIONES, SUBVENCIONES Y AYUDAS TEMPORALES ANTE ESTADO DE DESGRACIA E INFORTUNIO

CAPÍTULO I DEL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS DEL CANTÓN

Artículo 1. La Municipalidad otorgará becas anuales entregadas mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos, consistentes en dinero. El estudio, reconocimiento y la definición del monto a asignar por mes a cada beneficiario será realizado por la Comisión de Asuntos Sociales mediante la valoración técnica del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, la cual emitirá un dictamen con el listado de becados al Concejo Municipal para su aprobación/modificación o improbación, requiriendo para esos efectos una votación de mayoría simple.

Artículo 2. Las becas adjudicadas serán para realizar estudios en el país con una cobertura máxima del 100% o fuera del país con un máximo de 20%, y será exclusivamente para estudiantes de secundaria del sistema de educación pública, estudios universitarios de bachillerato y licenciatura, del sistema público y/o privado, así como órganos o entes públicos que brinden diferentes programas de educación, como por ejemplo cultura y deporte. El monto girado será usado para cubrir todo gasto relacionado con los costos por concepto de estudio (matriculas, pago de materias, transporte, compra de libros, fotocopias, compra de instrumentos relacionados a la carrera o programa de estudio, entre otros).

Artículo 3. La Comisión de Asuntos Sociales cada año asignará según el presupuesto municipal la cantidad de becas a cada distrito del cantón a fin de que sean los Concejos de Distrito quienes hagan la recomendación de los posibles beneficiarios según consta en el artículo 57 inciso a) del Código Municipal. Los Concejos de Distrito una vez tengan los formularios y los documentos correspondientes completos, deberán presentarlos al Proceso de Desarrollo Social y Cultural a fin de que este departamento abra un expediente por distrito para que la Comisión de Asuntos Sociales analice, apruebe o impruebe las becas; sin perjuicio de la posterior decisión del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Artículo 4. La cantidad de becas municipales distribuye un 20% del total al distrito de Colorado (mayor limitación de acceso al sistema de educación superior, menor porcentaje de desarrollo social), el 80% se asigna de forma igualitaria entre los seis distritos restantes. Si algún o algunos de los Concejos de Distrito no presentarán su listado, o no aportan la totalidad de la misma, la cantidad asignada para ellos se distribuirá en los distritos que si hallan presentado un listado de interesados.

Artículo 5. Los Concejos de Distrito crearan una Subcomisión de Becas, dicha subcomisión deberá contar con la participación de un miembro de la Junta Directiva de las distintas Asociaciones de Desarrollo con presencia en el distrito, la cual sesionará cuando sea necesario a fin de cumplir con la recepción de los documentos y la entrega de estos al Proceso de Desarrollo Social y Cultural, ajustado a la calendarización establecida en el artículo 26 del presente Reglamento.

Artículo 6. En caso de que un Concejo de Distrito no proceda a levantar el listado según la calendarización oficial prevista en este reglamento, el interesado podrá en la semana tres del mes de enero, apersonarse al Proceso de Desarrollo Social y Cultural, y aportar la documentación, para ello deberá demostrar que dicho Concejo de Distrito no ha cumplido con el levantamiento de la lista.

Artículo 7. El monto por concepto de beca se distribuye de la siguiente manera: estudiantes de secundaria ₡40,000.00 mensuales, estudiantes de programas educativos y culturales ₡60,000.00 mensuales, estudiantes universitarios ₡100,000.00 mensuales.

Artículo 8. Podrán solicitar una beca de estudio los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del cantón de Pococi, con previa constancia por parte de la Asociación de Desarrollo o de la Junta Administrativa del Colegio, o bien, extendida por la Subcomisión de Becas del Concejo de Distrito, de la comunidad donde reside.
- b) Contar con un mínimo de dos años de residencia en el cantón, para ello, se indicará en la constancia solicitada en el inciso a.
- c) Ser estudiante activo de secundaria del sistema educativo público costarricense.
- d) Ser estudiante activo de la educación superior tanto del sistema público como privado, deberá contar previamente con el proceso de matrícula.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

- e) En el caso de estudiante universitarios, quienes no hayan cursado previamente una carrera.
- f) En caso de ser un programa público de cultura o deporte, tener la aprobación del encargado del programa en el cantón y ser menor de 18 años.
- g) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico. Se considerará estudios previos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y sus clasificaciones de pobreza, siendo prioridad los niveles de pobreza extrema, básica y no extrema, según el orden citado.
- h) Poseer un promedio académico anual o cuatrimestral, no inferior a 85% y en la nota de conducta no inferior al 90%, salvo estudiantes en condiciones académicas especiales. Asimismo, en caso de pertenecer a un programa público de cultura o deporte, aportar un escrito del encargado del programa del cantón, donde haga constar que el estudiante es de buena conducta y cumple con los objetivos del programa respectivo, salvo que sea estudiante de primer ingreso.
- i) No ser beneficiario de otra beca académica.
- j) Todo estudiante que hay sido becado por la Municipalidad, tiene derecho a la renovación de la misma el año siguiente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y deberes estipulados en este reglamento.

Artículo 9. Los formularios de la obtención de becas se entregarán en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito.

Artículo 10. El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito. La sola presentación de la solicitud y los requisitos no acredita al solicitante como beneficiario.

Artículo 11. En el formulario de solicitud de beca deberá incluir la siguiente información:

- a) Nombre del estudiante.
- b) Lugar de residencia.
- c) Edad.
- d) Becas o subsidios recibidos.
- e) Número de teléfono y correo electrónico donde puede ser contactado.
- f) Institución educativa donde cursa sus estudios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

- g) Nivel académico o nombre del programa de cultura o deporte en el que se encuentre, según sea el caso.
- h) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad del padre o encargado.
- i) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad de la madre o encargada.
- j) Personas que viven en el hogar.
- k) Situación de la vivienda.
- l) Indicar si es beneficiario de alguna beca.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 12. Documentos que se deben adjuntar al formulario:

- a) Fotocopia de la constancia de nacimiento.
- b) Dos fotos de tamaño pasaporte del solicitante.
- c) Fotocopias de las ordenes patronales de la madre, padre o encargado.
- d) Constancia de salarios o declaración jurada de ingresos de las personas que viven y trabajan en la casa.
- e) Constancia extendida por la CCSS en caso de ser los padres o encargados pensionados.
- f) Original y copia del último recibo del alquiler (si alquila).
- g) Original y copia del último recibo de agua, luz o teléfono de la vivienda donde habita.
- h) Original y copia de la nota por ambos lados del último año cursado.
- i) En el caso de estudiante universitario, certificación de que se encuentra matriculado.
- j) Dos referencias de miembros de la comunidad sobre el buen trato y moral del solicitante, en el caso de estudiante universitario.
- k) Aportar cuenta IBAN del beneficiario siempre que sea mayor de edad, en caso de personas menores de edad, la cuenta IBAN será la del padre, madre o persona encargada.
- l) En caso de un programa de cultura y deporte, traer un escrito de aprobación del encargado del programa en el cantón, en caso de estar estudiando en dicho programa, incluir en el escrito la mención sobre la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

conducta y desempeño del estudiante en cuanto al cumplimiento de los objetivos de estudio.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 13. La información que se da en la fórmula respectiva deberá ser fidedigna. Si se comprueba lo contrario automáticamente se desechará la solicitud, la Comisión de Asuntos Sociales estará en plena autoridad para verificar la información cuando así lo considere.

Artículo 14. Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

- a) Ingreso familiar.
- b) Nivel de pobreza según medición del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- c) Promedio académico.
- d) Cuando se trate de un hogar de un solo encargado este privará sobre un núcleo familiar completo.
- e) Cuando se trate de una persona con discapacidad, este privará sobre otras solicitudes.
- f) Si dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Sociales otorgar otra beca con base al estudio socioeconómico del respectivo núcleo familiar y recomendación del departamento de orientación o vida estudiantil del centro educativo correspondiente.

Artículo 15. Los padres o encargados del estudiante becado se comprometen a:

- a) Asistir a las reuniones de padres citadas con antelación por la institución educativa correspondiente.
- b) Hacer buen uso de la beca que le es transferida, esto cuando el beneficiario sea menor de 18 años, atendiendo con el recurso económico, todas las necesidades que surgen por concepto de estudio.
- c) Que el estudiante asista puntualmente a las lecciones en la institución educativa donde este matriculado.
- d) Mostrar junto a su hijo (a) o representante (a) una conducta ejemplar, dentro y fuera de la institución a la que asiste.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

- e) Participar en procesos formativos que la Municipalidad disponga, en casos en que la figura paternal no asuma responsabilidad sobre el beneficiario, este deberá extender una justificación que será conocida y analizada por la Comisión de Asuntos Sociales.

Artículo 16. El estudiante que goce de beneficio de beca deberá entregar al Proceso de Desarrollo Social y Cultural, bimestral, trimestral o semestralmente, de acuerdo con la institución correspondiente en la que estudie, una certificación o constancia emitida por el departamento de Orientación o Registro de cada institución, o carta del encargado del programa educativo (cultura, deporte, entre otros) del cantón, donde haga constar la buena conducta y cumplimiento de los fines del programa de estudio.

Artículo 17. El Proceso de Desarrollo Social y Cultural deberá hacer un expediente por centro educativo, en el cual se archivará las certificaciones o constancias emitidas para cada uno de los estudiantes becados.

Artículo 18. El Proceso de Desarrollo Social y Cultural periódicamente deberá enviar para conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales el listado de los estudiantes que por bajo rendimiento académico perdieron el derecho a la beca por el resto del año. Este informe deberá ser enviado según el periodo de entrega de notas de cada centro educativo (trimestre, bimestre, semestre y otros). Además, deberá mantener el listado en custodia por el resto del año.

Artículo 19. La Comisión de Asuntos Sociales podrá enviar dictamen al Concejo Municipal para que se autorice a la Tesorería Municipal retener el monto de la beca por el resto del año y mantener el listado de estudiantes que han perdido el derecho a la beca por bajo rendimiento académico en una o dos materias únicamente, para que luego se les entregue en forma retroactiva al finalizar el curso lectivo como reconocimiento al esfuerzo, siempre y cuando haya ganado el curso lectivo sin tener que ir a presentar ninguna materia, previa presentación de una certificación o copia de la nota del centro educativo correspondiente, antes del 20 de diciembre de cada año.

Artículo 20. La Tesorería Municipal, no emitirá el primer pago sin haber recibido el listado general y la autorización de la Comisión de Asuntos Sociales, avalada por el Concejo Municipal, en la cual se comunica que el estudiante a completado su documentación y se le ha asignado la beca por ese año.

Artículo 21. La Tesorería Municipal en atención al listado recibido de becados y sus encargados (padre, madre o representante), girará a nombre de estos la primera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

semana de cada mes, mediante transferencia a cuenta IBAN. En casos de becas universitarias, realizará transferencia directa a la cuenta IBAN del beneficiario.

Artículo 22. Por cada solicitud de beca municipal el Proceso de Desarrollo Social y Cultural abrirá un expediente en donde constará todos los documentos aportados por el interesado. Tanto el Concejo de Distrito como la Comisión de Asuntos Sociales no darán trámite a aquellas solicitudes que sean entregadas de forma incompleta o carente de documentos.

Artículo 23. Una vez acordada la aprobación de la lista de los becados por el Concejo Municipal, el Proceso de Desarrollo Social y Cultural comunicará a cada institución educativa la nómina de becados con su respectivo duplicado para ser devuelta como recibido por el departamento de orientación o registro, según sea el caso.

Artículo 24. Pasados tres meses si el encargado o beneficiado no hace buen uso del monto transferido para la cancelación de los costos derivados de los procesos educativos, pierde automáticamente el derecho de continuar disfrutando este beneficio, siempre y cuando se compruebe que se le ha notificado.

Artículo 25. Se autoriza a la Comisión de Asuntos Sociales a solicitar al Concejo Municipal, siempre y cuando medie una acción o inacción atribuible a la Gobierno Local, a pagar becas previamente otorgadas en forma retroactiva en la medida de las posibilidades del Presupuesto Municipal.

Artículo 26. Para la ejecución de este Reglamento se establece la siguiente calendarización. La Comisión de Asuntos Sociales entregará las fórmulas de becas a cada Concejo de Distrito el segundo lunes del mes de diciembre de cada año y estarán a disposición de los estudiantes al día siguiente, la fecha máxima para la recepción de solicitudes y documentación por parte del Concejo de Distrito será el segundo lunes de enero del año siguiente; para que a más tardar el lunes siguiente, el Concejo de Distrito entregue la propuesta respectiva a la Comisión de Asuntos Sociales, quienes a su vez rendirán el dictamen en el última sesión del mes de febrero o primera de marzo del Concejo Municipal para que este órgano colegiado adopte el acuerdo correspondiente. La Tesorería Municipal pondrá a disposición de los adjudicados el beneficio de beca otorgada a más tardar en la primera semana de cada mes.

Artículo 27. Perderá su condición de becario, aquel beneficiario que:

- a) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad o del centro educativo en el que estudie.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

- b) Debidamente comprobados, recibiere otra beca de otros organismos, sean públicos o privados.
- c) Incumpliere cualquiera de los numerales de los artículos 8 y 15 de este reglamento.
- d) Haga uso indebido del dinero girado por concepto de beca.
- e) Afecte la buena imagen de la Municipalidad.
- f) Cometiere actos en contra de la integridad física, intelectual o emocional de los munícipes.

Artículo 28. La Comisión de Asuntos Sociales es la competente para retirar la beca, previa comprobación de actos cometidos por el beneficiario que ameriten tal sanción, con la posterior aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 29. Las becas a funcionarios municipales se regirán por una normativa especial, ajena al presente reglamento.

Artículo 30. Previa declaratoria de interés cultural o deportivo para el cantón mediante acuerdo motivado del Concejo Municipal, siempre y cuando exista contenido presupuestario para ello, ese órgano colegiado podrá colaborar con personas privadas del cantón que representen al país a nivel internacional, en actividades de índole cultural o deportiva. Dicha ayuda no será superior a tres salarios base.

CAPÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES

Artículo 31. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular, lo concerniente a los requisitos que deben presentar en forma completa, las personas jurídicas interesadas en obtener donaciones, excluyendo bienes inmuebles; y subvenciones, excluyendo bienes muebles inscribibles en el Registro Público, de acuerdo con el artículo 71 del Código Municipal, en la Municipalidad de Pococi.

Artículo 32. Donaciones. Las donaciones de cualquier tipo de recursos, excluyendo bienes inmuebles, a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente esos bienes, siempre que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

estos vayan dirigidos a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.

Artículo 33. Subvenciones. Se podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Pococi, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido presupuestario asignado en una partida específicamente destinada a estos fines.

Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entiende por:

- a) Centro de Educación Públicas: aquellos establecimientos como Kinder Garden, Escuelas, Colegios, Para-Universitarias y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el cantón de Pococi.
- b) Centros de Beneficencia: aquellos centros que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Pococi. Estos centros deberán estar autorizadas por las entidades públicas competentes para el fin que persiguen.
- c) Centros de Servicio Social: aquellos centros que desarrollen obras, proyectos, programas o actividades sociales, deportivas y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Cantón de Pococi. Deberán estos centros demostrar una estructura operativa y funcional, con mínimo 2 años de gestión social.

Artículo 34. Conceptos de importancia.

Calificación de aporte en especie: Constituye el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal basado en el dictamen de la dependencia municipal competente, para determinar aptitud del sujeto solicitante para recibir el aporte en especie.

Certificaciones: Documentos probatorios sobre condiciones específicas de los sujetos que pretenden recibir el beneficio en especie. Las certificaciones que deban presentar los sujetos privados no deberán tener más de un mes de emitidas, cuando así lo requiera la administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Dependencia asignada: Dependencia de la Municipalidad de Pococí que tiene bajo su competencia y ámbito de acción las materias afines el análisis de los proyectos para los cuales se van a utilizar los beneficios en especie.

Municipalidad: Llámese así a la Municipalidad de Pococí.

Órgano Contralor: Llámese así a la Contraloría General de la República.

Artículo 35. Asignación Presupuestaria para las ayudas temporales.

La Municipalidad incluirá en su presupuesto ordinario o extraordinario, como mediante los mecanismos de variaciones al presupuesto (modificaciones presupuestarias), las partidas presupuestarias correspondientes para dar contenido a las ayudas mencionadas en el artículo 3.

Artículo 36. Sobre la presentación de la solicitud de donación o subvención.

El sujeto solicitante que desee optar por el beneficio en especie por parte de la Municipalidad de Pococí deberá presentar ante la Alcaldía Municipal la solicitud correspondiente, indicando lo siguiente:

- a) Nombre de la institución que desea recibir el beneficio.
- b) Número de cédula jurídica.
- c) Dirección exacta, teléfono, fax y correo electrónico del contacto.
- d) Descripción de la situación que le motiva a solicitar el beneficio.
- e) Requerimiento específico y justificación de la solicitud.
- f) En el caso de las personas jurídicas deberán aportar copia de la personería vigente.

La solicitud será recibida por la Alcaldía Municipal y trasladada al proceso o unidad municipal técnicamente competente para su análisis y recomendación, designando un funcionario responsable de esta labor, quien una vez recibida la documentación procederá al estudio correspondiente y la propuesta de recomendación hacia el despacho de la Alcaldía.

Una vez aceptada la recomendación por parte de la Alcaldía y emitida la Calificación de aporte en especie esta presentará la solicitud para aprobación final ante el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 13 y 71 del Código





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Municipal, en ese sentido se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal (mayoría calificada) previo cumplimiento de requisitos.

Artículo 37. Sobre los beneficiarios. Podrán ser beneficiados aquellos sujetos públicos o privados, según se indica en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, que realicen la solicitud según se establece en el artículo 6 y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser una institución u organización dentro de las descritas en los artículos 2 y 3 de este Reglamento.
- b) La solicitud deberá ser firmada por el representante legal con la siguiente información:
 - 1) Nombre completo y número de cédula del representante legal.
 - 2) Número de cédula jurídica con al menos 1 mes de emitida.
 - 3) Domicilio legal, domicilio del representante legal, domicilio de las oficinas, teléfono, correo electrónico.
 - 4) Nombre y programa del proyecto.
 - 5) Objetivo general del programa y/o proyecto.
 - 6) Objetivos específicos del programa y proyecto.
 - 7) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del representante legal y que no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos, compromisos legales.
 - 8) Declaración de que la organización cuenta con la estructura administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto.
- c) Cuando el valor del beneficio en especie supere dos salarios base (según el artículo 2 de la Ley No. 7337), deberá además de lo anteriormente citado aportar lo siguiente:
 - 1) Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto según Anexo N° 1 de la Circular N° 14299 de la CGR.
 - 2) Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto.
 - 3) Personería jurídica emitida por Registro Nacional o por notario público, con al menos 1 mes de emitida.
 - 4) Copia del acta o transcripción de la Junta Directiva u forma de organización en la cual conste el Plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

5) Copia de los Informes Contables del año anterior y firmados por el tesorero, cuya firma debe ser autenticada por un notario público, así como los últimos Estados Financieros.

6) Declaración jurada que no tiene proyectos o aportes pendientes de liquidación con entidades públicas.

La dependencia asignada, previa justificación, podrá eximir a entes u órganos públicos, de uno o varios requisitos que no comprometan la legalidad de la gestión.

Artículo 38. Para otorgar el beneficio solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar por medios idóneos, los elementos que permitan determinar la necesidad real del solicitante para justificar debidamente su estado de desgracia o infortunio. Para tal fin, hará las visitas a los beneficiarios, entrevistas y en general aplicación de las técnicas de investigación correspondientes.

Artículo 39. Inhabilitación para tramitar ayudas municipales. Si en alguna oportunidad se determina que el interesado hubiese suministrado datos falsos con el fin de obtener el beneficio, automáticamente será anulado todo el trámite y así quedará constando en el respectivo expediente. Dicha entidad quedará imposibilitada para tramitar gestiones posteriores a efecto de obtener ayuda por parte de la Municipalidad de Pococi durante al menos 5 años.

Artículo 40. Obligación del sujeto público o privado beneficiado. Es obligación del beneficiario emplear lo otorgado por la Municipalidad para el fin que le fue concedido. Para tales efectos la Alcaldía, podrá solicitar la realización de inspecciones y verificaciones del uso de los recursos dados por la Municipalidad, dejando constancia mediante un acta que será incluida en el expediente respectivo.

Por ser un asunto de mera constatación, en caso de que se determine la desviación o uso inadecuado de los recursos otorgados, se seguirá el procedimiento sumario de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo la Alcaldía ordenar la suspensión inmediata de la ayuda, hasta concluir la investigación y consecuente emisión del acto final. En caso de comprobarse alguna desviación en el uso del beneficio, será anotado en control de ayudas concedidas y quedará descalificado para futuras ayudas, lo cual se hará constar en su expediente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Artículo 41. Compras directas. Los sujetos públicos o privados podrán solicitar a la municipalidad la compra directa de equipamiento, materiales y/o cualquier otro tipo de bien que sea requerido para alcanzar los fines propuestos. Esta compra será validada técnicamente por medio del proceso o unidad municipal competente, la cual realizará las gestiones pertinentes para presupuestar y adquirir los insumos solicitados, quedando bajo su responsabilidad la formalización de un acta de entrega de los mismos hacia el sujeto público o privado.

Artículo 42. Sobre la entrega incompleta de información. La entrega incompleta de la información requerida para tramitar los beneficios regulados en este Reglamento podrá ocasionar retrasos y/o rechazos en el trámite de la solicitud, ya que la Municipalidad requerirá de la totalidad de la documentación para materializar las ayudas.

Artículo 43. Fiscalización sobre del uso de las ayudas otorgadas. La Municipalidad, a través de la unidad o proceso al que se le delegó el trámite de la ayuda, mantendrá un registro que permita llevar un control actualizado en donde se registren los beneficios en especie concedidos. Para tal fin deberá contar como mínimo con un listado físico y/o digital (auxiliar de control) que consigne al menos la siguiente información para su seguimiento:

- a) Nombre de la organización a la que se le trasladó el beneficio en especie.
- b) Beneficio otorgado.
- c) Documentación de respaldo incluye solicitud, estudios y análisis realizados y todo tipo de respaldo que corresponda.
- d) Fecha de entrega del beneficio otorgado.
- e) Informes de seguimiento sobre uso de los recursos.

Artículo 44. Custodia de los expedientes. Cada donación de beneficios en especie será documentada en un expediente individual, el cual deberá contener la documentación en orden cronológico y debidamente foliado sobre la gestión realizada, registro de seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar el correspondiente informe de liquidación financiera cuando corresponda.

La custodia del expediente estará bajo responsabilidad de la entidad municipal designada para dar trámite a la gestión. Esta mantendrá al día el expediente, aportando informes de seguimiento hasta que corresponda cerrar el expediente por medio de aprobación final de la liquidación presupuestaria a cargo de la Administración Financiera, instancia que custodiará el expediente de forma definitiva.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Para las ayudas en especie, menores a los dos salarios base, las organizaciones deberán presentar, por medio de una nota formal, copia del libro de actas, donde conste de manera satisfactoria la recepción el aporte en especie.

Artículo 45. Sobre la Fiscalización. La Municipalidad, se reserva todo tipo de derecho para fiscalizar, el buen uso de los fondos públicos que se destinaron a la ayuda en especie. En ese sentido, los sujetos privados se encuentran sometidos a lo que establece la Ley General de Control Interno en su artículo 4. Así mismo, el gobierno local podrá establecer mediante directriz interna, cualquier otra medida que obedezca a controles para el adecuado manejo del erario.

Artículo 46. Las solicitudes de donaciones y subvenciones, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además, bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente Reglamento.

CAPÍTULO III DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES ANTE ESTADO DE DESGRACIA E INFORTUNIO

Artículo 47. Conforme al propósito de este Reglamento, la Municipalidad de Pococi otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobados de desgracia o infortunio, para lo cual deberá disponer anualmente, del contenido presupuestario destinado para cubrir este rubro. El recurso será incluido en su presupuesto ordinario o cuando sea determinado mediante presupuesto extraordinario; podrá acudir la Administración a mecanismos de variaciones al presupuesto (modificaciones presupuestarias) para tal fin.

Artículo 48. Para los efectos de este Reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas, como enfermedad crónica que afecte directamente a la persona o familia solicitante, como aquellos afectados por hechos de la naturaleza tales como, terremotos, huracanes, tornados, terraplenes, inundaciones, derrumbes e incendios no intencionados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Artículo 49. Se consideran sujetos de aplicación de este Reglamento para obtener ayudas temporales, los vecinos del Cantón de Pococi que se encuentren en un estado de desgracia o infortunio, estado que deberá ser debidamente comprobado. Ante tal solicitud, la Municipalidad se encuentra facultada para realizar los estudios técnicos y socio-económicos que sean necesarios para determinar la existencia del estado de infortunio o desgracia invocado por el o los solicitantes.

Artículo 50. El Proceso de Desarrollo Social y Cultural dará paso a la priorización de los casos, los cuales estarán condicionados al presupuesto incorporado, sin que implique derecho del solicitante la simple valoración. Para efectos de este artículo la priorización de los casos se regirá bajo los principios de:

1. Gravedad de la necesidad: Identificar si el caso implica riesgos inmediatos para la salud, la vida o seguridad del individuo.
2. Vulnerabilidad del solicitante: según se determine en la plataforma SINIRUBE su condición social, familiar, estructural, de aseguramiento, entre otras.
3. Disponibilidad de recursos alternativos: Brindar prioridad a personas que no cuenten con redes de apoyo gubernamentales o familiares.
4. Impacto de la ayuda: Considerar y evaluar si la ayuda genera una solución sostenible o significativa para el beneficiario.
5. Urgencia: Considerar si la necesidad está bajo un tiempo crítico.

Artículo 51. Las ayudas que brinde la Municipalidad serán destinadas, únicamente y exclusivamente, a solventar las necesidades socioeconómicas, alimentarias, de vivienda, de salud, o cualquier otra calamidad que afronten los vecinos del cantón según la situación de desgracia o infortunio a que se refiere el artículo 2° anterior.

Artículo 52. Para obtener el beneficio de la ayuda temporal que establece el presente Reglamento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del Cantón de Pococi.
- b) Encontrarse en una situación de desgracia o infortunio.
- c) No disfrutar en ese momento de algún subsidio de una institución o grupo de bienestar social, para atender el mismo hecho.
- d) No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad por la misma situación durante los últimos doce meses. (Salvo excepciones muy calificadas).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

- e) Plantear ante la Alcaldía Municipal la solicitud de ayuda, mediante una nota escrita que contemple al menos: el nombre, apellidos y demás calidades del solicitante, residencia y lugar para recibir notificaciones, la pretensión junto con los motivos o fundamentos que la respalden, la fecha y firma, la cual será incorporada en un expediente para que se haga el estudio socioeconómico pertinente, y se emita el respectivo dictamen.
- f) Aportar los documentos que comprueben la situación de desgracia o infortunio que motivan la solicitud, según lo define el presente Reglamento.
- g) Aportar cualquier otro documento o información que posteriormente le sea solicitada para la valoración del caso.

Artículo 53. Las solicitudes de ayuda que aquí se reglamentan deberán ser presentadas a la Municipalidad por los propios damnificados en caso de ser mayores de edad o por sus padres o representantes legítimos en caso de personas menores de edad, en el transcurso de los treinta días naturales siguientes al día en que hayan sufrido el percance o desgracia que los coloca en situación física y socio- económica crítica (salvo eventos de patológicas crónicas de larga data). Posterior al plazo indicado, la petición de ayuda que formulen a la Municipalidad será recibida, pero se rechazará por extemporánea, excepto, si el afectado demuestra fehacientemente que ha existido alguna imposibilidad legal o física que lo haya impedido para presentar su solicitud en el plazo indicado, situación que será valorada por la Administración.

Artículo 54. Las solicitudes de ayuda por desgracia o infortunio padecidos por personas y familias de la comunidad de Pococi serán dirigidas a la Alcaldía Municipal quien la trasladará al Concejo Municipal, para su conocimiento, la administración coordinará todo lo relativo al estudio social. Se procede con el estudio socioeconómico pertinente, para establecer primero, la situación de desgracia o infortunio en que se encuentra la persona solicitante y su familia y luego, para conocer su estatus social, todo lo cual quedará, constando con detalle en el expediente respectivo. El Proceso de Desarrollo Social y Cultural determinará el tipo de ayuda y monto, conforme a la disponibilidad de los recursos existentes.

Dicho Proceso contará con un plazo máximo de quince días hábiles para emitir la recomendación respectiva, plazo que se contará a partir del recibido del traslado que le hiciere la Alcaldía Municipal.

El plazo anterior podrá extenderse una sola vez por ocho días hábiles más, en caso de que el Proceso requiera un plazo mayor para verificar la información que se consignó y aportó, situación que se le deberá comunicar al solicitante.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Una vez que la Alcaldía Municipal cuente con la recomendación del Proceso de Desarrollo Social y Cultural, debe en un plazo no mayor de ocho días hábiles, acordar en definitiva la aprobación o denegación de la solicitud y remitir la recomendación definitiva al Concejo Municipal para su aprobación definitiva.

Artículo 55. Para otorgar la ayuda, la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las pruebas que permitan determinar la necesidad real del o la solicitante y para justificar debidamente su estado de desgracia o infortunio, para tal fin hará las visitas pertinentes al hogar, entrevistará los miembros de la familia, otros vecinos y en general, usará las técnicas de investigación social de uso cotidiano en trabajo social.

Artículo 56. Las ayudas otorgadas por la Municipalidad con fundamento en esta normativa podrán estar constituidas por dinero en efectivo, artículos o bienes de primera necesidad, u otros, ello de conformidad con las necesidades y prioridades que se determinen en cada caso, y con fundamento en lo dictaminado por el Proceso de Desarrollo Social y Cultural.

Artículo 57. Cuando se trate de materiales de construcción, deberá coordinarse con el Proceso de Obra Pública, a efecto de determinar las necesidades reales y fiscalizar la obra a ejecutar.

Artículo 58. La Municipalidad deberá asignar una partida no menor al 0,17% del presupuesto definitivo para este fin en su Presupuesto, de lo contrario, estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la normativa que al efecto esté vigente. Sin embargo, si la trascendencia de la desgracia hace imperante esta medida y de no existir recursos ordinarios para una partida ordinaria señalada con tal propósito, se podrá incluir la respectiva partida en un presupuesto extraordinario, debiendo tramitarse el mismo expeditamente, para atender eficazmente la necesidad que justifica su destino.

Artículo 59. En caso de que ocurra un acontecimiento de grandes proporciones que afecte a múltiples personas o familias radicadas en este Cantón, la Municipalidad podrá conceder la ayuda ordinaria y extraordinaria establecida en este Reglamento para satisfacer las necesidades derivadas del acontecimiento. Dicha ayuda se otorgará entre todos los damnificados en estricto apego a criterios de equidad y razonabilidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Artículo 60. El monto definitivo de la ayuda lo determinará la Alcaldía Municipal, contando con los estudios técnicos correspondientes, la cual debe estar debidamente motivada, y en ningún caso, el monto final asignado para la ayuda podrá exceder la partida presupuestaria que para tales efectos se haya establecido en el Presupuesto respectivo.

Artículo 61. La Municipalidad otorgará ayudas con base en lo dispuesto en los artículos anteriores, solamente a una persona o familia y por una sola vez, cuando se origine por la misma causa o motivo.

Artículo 62. Dentro de los dos meses siguientes a la concesión de la ayuda que norma este Reglamento, el beneficiario deberá entregar a la Alcaldía Municipal, documentos fehacientes que demuestren que el dinero o bienes según el caso, se invirtieron para satisfacer la necesidad generada por el estado de desgracia o infortunio. En caso de que la Alcaldía Municipal, no los considere suficientes, ni idóneos, dicha instancia podrá solicitar la investigación del caso. Si se comprueba el desvío de los recursos hacia otros fines no autorizados, la Municipalidad podrá aplicar la sanción o sanciones que se establecen en el artículo siguiente de este Reglamento.

Artículo 63. De las sanciones.

Si durante la tramitación o posteriormente a su entrega, se comprobare la existencia de datos falsos o cualquier otro elemento que conduzca a error a la Municipalidad, según el caso y el momento en que se da, se suspenderá el proceso de estudio de la solicitud o en su caso, la Alcaldía revocará la ayuda aprobada y otorgada, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo siguiente de este Reglamento.

Adicionalmente, una vez determinada la existencia de dicha falsedad o de elementos que hayan conducido a error a la Municipalidad, esta podrá acudir de inmediato, a las vías judiciales correspondientes para recuperar los recursos concedidos y pedir que se sancione al infractor.

Artículo 64. Procedimiento para imponer sanciones.

En caso de que existan elementos que produzcan una duda razonable sobre la existencia de datos falsos o cualquier otro elemento que conduzca a error a la Municipalidad, se comunicará al interesado sobre tal situación y las pruebas en que se fundamenta, asimismo, en esta resolución se comunicará sobre la suspensión del procedimiento, en caso de que éste se encuentre en estudio. Una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

vez realizada la comunicación citada, el interesado cuenta con tres días hábiles para presentar la prueba de descargo correspondiente.

La Alcaldía nombrará una Comisión que funcionará como Órgano director del procedimiento, y recibirá y valorará la prueba presentada por el interesado, así como cualquier otra prueba que considere necesaria en aras de buscar la verdad real de los hechos. Sobre todo, nuevo elemento probatorio se le dará audiencia de tres días hábiles a la parte interesada.

La Comisión nombrada para tales efectos, emitirá un dictamen sobre la procedencia o improcedencia de otorgar la ayuda, o de revocar la ayuda aprobada y otorgada. La resolución final la tomará la Alcaldía Municipal, y contra la misma únicamente cabrá el recurso de revocatoria, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución municipal respectiva.

Artículo 65. Transcurrido un mes sin que los beneficiarios de ayudas aprobadas conforme al presente Reglamento se apersonen a la Municipalidad a hacer efectivos los beneficios otorgados, la Tesorería Municipal deberá informar al alcalde Municipal, a fin de que gire instrucciones para que ese dinero o recursos sean reasignados a otras personas u organizaciones que lo necesiten. Al mismo tiempo, registrará a la persona que renunció a la ayuda, en el Registro establecido al efecto y actualizará el respectivo expediente.

Disposiciones finales

Artículo 66. La Administración Municipal deberá de dotar del respectivo contenido económico para el cumplimiento de este Reglamento, consecuentemente, será improcedente toda gestión en el que no haya contenido presupuestario para respaldarlo.

Artículo 67. Las solicitudes de becas, de subvenciones, de ayudas temporales, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente reglamento.

Artículo 68. Para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento, deberá seguirse un procedimiento sumario respetando el Derecho de Defensa de las partes involucradas. Ninguna de las sanciones contenidas en este reglamento podrá superar los tres años.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Artículo 69. Este Reglamento deroga por completo a los anteriores y a las disposiciones que se le opongan.

Artículo 70. Este Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de becas, Donaciones, Subvenciones y Ayudas temporales ante estado de desgracia e infortunio de la Municipalidad de Pococi. Este Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, lo voto con base al informe jurídico y que se haga las salvedades que está diciendo la señora licenciada Doña Mayra Montes.

-----UL-----

ACUERDO N° 52

Se conoce comentario por parte del regidor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente municipal, dice:

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por aquí tenemos un sobre este cerrado, así debe llegar viene de la auditoría para conocer solo el tema obviamente lo abrí para conocerlo, esto tiene que ver con una relación de hechos que denuncia la auditoría y dentro de las recomendaciones la auditora nos indica que debemos valorar si resulta procedente la apertura del proceso de nulidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Así las cosas, creo que deberíamos de trasladar esto al departamento legal de este Concejo Municipal, departamento no, bueno al asesor legal más bien el Licenciado Sosa si ustedes lo ven a bien.

Le voy a dar la palabra al licenciado para que se refiera un poco sobre este tema, del fondo no nos va a poder comentar absolutamente nada porque obviamente él no lo conoce, licenciado.

Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor legal externo del Concejo Municipal

Gracias, señor presidente, ¿es una relación de hechos o es una es una solicitud expresa?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Una relación de hechos es lo que indica la asunto.

Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor legal externo del Concejo Municipal

¿Y la solicitud expresa es la que usted acaba de indicar?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Correcto, que este Concejo Municipal valore si cabe la posibilidad de elevar eso un proceso de nulidad.

Lic. Roberto Sossa Sandí, Asesor legal externo del Concejo Municipal

Ok, en el tema primeramente el tema de nulidades de Actos Administrativos hay dos caminos, el primero sería el que establece el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, que es el proceso de lesividad donde la administración declara lesivo a los intereses institucionales el acto para proceder posteriormente a su nulidad, en el ámbito meramente contencioso.

Pero también, podría ser dependiendo de lo que aquí contenga la relación que habría que analizar si con vista del artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, podría la propia administración determinar la nulidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

En este caso sería interesante, si se hace el traslado en este momento y se toma el acuerdo. Tal vez para la próxima sesión tenerlo de hoy en ocho, porque esto tiene un plazo, normalmente la Ley Control Interno establece 30 días para que ustedes contesten.

Pero para prever y limitar un poquito el tema del plazo, perfectamente se podría comunicar a la auditoría el acuerdo que se toma hoy de trasladarlo a la asesoría del Concejo para efecto de que se va a ver en la próxima sesión, a efectos de valorar la procedencia o no de uno de los dos procedimientos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tengo entendido que si requiere esta investigación este el plazo pues aumenta dos meses si no me equivoco entonces Bueno ahí tenemos que valorarlo.

Lo someto a votación si están de acuerdo en trasladar esto al asesor este legal del Concejo que estén de acuerdo nueve votos a favor. Para que se dispensado trámite, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Asesor Jurídico del Concejo Municipal para su análisis y recomendación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 53

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-015-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CORPORACIÓN GUAPILEÑA DOS MIL VEINTIUNO DOCE CERO DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	ROXANA, 100 METROS ESTE DE LA CLÍNICA	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER


Lic. Ademir Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-015-2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 54

Se conoce nota suscrita por la señora Priscila Lobo Rojas, cédula 7-0255-0596, Tesorera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, correo: prislobo0720@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Criterio en relación con la validez del proceso llevado a cabo en la sesión Ordinaria N°01 del CCDRP, celebrada el 13 de enero de 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



San Bosco, 15 de enero del 2025

Honorable Concejo Municipal

Alcaldia Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Por medio de la presente, me permito dirigirles una consulta relacionada con la validez de los hechos presentados en el seno de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi (CCDRP) durante la pasada sesión ordinaria número 1, celebrada el 13 de enero del 2025. En dicha sesión, se procedió a la conformación de un nuevo directorio de la Junta Directiva bajo la dirección del actual presidente, quien guio el proceso de la siguiente manera:

1. Indicó a los miembros de la Junta que se realizaría un cambio en los puestos para quienes no desearan continuar en sus cargos.
2. Minutos después, sin mediar consulta alguna a los miembros de la Junta, dispuso todos los puestos de la Junta Directiva, abrió un periodo de postulaciones y sometió estas a votación.

Considero que este proceso es inválido debido a que existe un acuerdo previo mediante el cual se creó el directorio de la Junta Directiva del CCDRP, y según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Elección del CCDR de Pococi, en su artículo 11, se indica lo siguiente:

“Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos y no devengarán dieta.”

En dicho reglamento, no se hace referencia a ningún otro procedimiento que respalde el proceso llevado a cabo bajo la dirección del actual presidente en la sesión mencionada. Por lo tanto, manifiesto mi desacuerdo con que la actual Junta Directiva del CCDRP continúe tomando decisiones basadas únicamente en las propuestas del presidente sin mayor información sobre la validez legal de las mismas. Esto, especialmente considerando que las decisiones son aprobadas sin mayor debate, debido al apoyo mayoritario con que cuenta el presidente en las votaciones.

Además, me permito señalar que lo ocurrido parece responder más a una situación de persecución hacia mi persona y el cargo que ostento como tesorera de la Junta Directiva. Desde que inicié mis funciones, he percibido esta actitud de parte del presidente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Por lo anterior, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal y al Alcalde Municipal de Pococi que se sirvan emitir un criterio en relación con la validez del proceso llevado a cabo en la sesión ordinaria n.º 1 del CCDRP, considerando lo dispuesto en el reglamento aplicable. Asimismo, solicito que se analice si las decisiones adoptadas por el presidente de la Junta Directiva se encuentran respaldadas legalmente.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Priscilla Lobo Rojas
Cédula: 702550596
Tesorera del CCDR Pococi

PRISCILLA
LOBO ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PRISCILLA LOBO
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.15
13:24:51 -06'00'

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay lo que nos solicita Priscilla acá tanto al Concejo como la alcaldía es que emitamos un criterio, si de lo que ella pues está denunciando procede o no procede.

Acá compañeros leyendo entre líneas este ella dice que Debido al apoyo mayoritario con que cuenta el presidente en las votaciones. O sea, si el presidente del comité somete a votación y tiene mayoría pues esa es la democracia verdad.

Entonces no podría cuestionarle que lo está haciendo de forma irregular, porque ella misma lo indica acá "Debido al apoyo mayoritario con que cuenta el presidente en las votaciones". Sin embargo, bueno le vamos a dar el beneficio de la duda y este voy a trasladar esto al licenciado Córdoba para que tal vez este él lo revise y nos emita ahí un dictamen jurídico con relación a eso. No sé si les parece.

Hay que ver verdad que ya el licenciado ve a ver cuándo inició esa junta y si ya ha cumplido los dos años, pero si no ha cumplido los dos años entonces por ahí puede que haya alguna irregularidad verdad, pero que nos lo diga entonces la asesoría legal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor para que sea dispensado trámite nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de Alcaldía y se le solicita emitir un dictamen jurídico. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 55

Se conoce nota suscrita por el Sr. Eliceo Araya Brenes, Asoc. Desarrollo Integral de Cariari, correo: adicariari@outlook.com teléfono: 8935-26-51, dice:

Asunto: Solicitud de patentes de Licor para el Verano Toreado 2025 a realizarse los días 25 y 26 de enero de 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-084107
Código: 74
Teléfono: (506) 8935-2651
Teléfono: (506) 6476-6106
Correo: adicariari@outlook.com

15/01/2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad Pococi

Estimados Señores:

Quien suscribe **Eliseo Araya Brenes**, cedula de identidad **6-0102-0224** en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, Pococi, Limón, solicito muy respetuosamente visto bueno y aprobación para dos patentes municipales y una patente de licores, lo anterior para el evento Denominado **VERANO TOREADO 2025**, a realizarse los días 25 y 26 de enero del 2025, donde se realizarán corridas de toros, chinamos y un toldo tipo bar piso de tierra, lo anterior a beneficio de la clínica del dolor, Hogar del Adulto Mayor y Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, por último, se solicita el visto bueno y aprobación en esta nota

comprometiéndonos a presentar todos los requisitos correspondientes para obtener dichas patentes

Con las mas altas muestra de consideración y estima

Eliseo Araya Brenes
Presidente
Asoc. Desarrollo Integral de Cariari

Municipalidad de Pococi

Página 1|1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esta solicitud esta la conversé con la regidora Torres es de este la Asociación de Desarrollo integral de Cariari y ellos tal vez no lo explican muy bien acá en la nota, pero conversando con la regidora Torres, creo que lo que quiere es de que les autoricemos unas patentes como lo hemos hecho en otras ocasiones supeditadas a la presentación de los requisitos.

Tengo entendido regidora que los requisitos si ya están en el departamento de patentes ¿verdad? no pero solo la consulta yo sé que no lo puede votar porque ¿ya está?

Ok está en el Ministerio de salud esto, perdón compañeros no están solicitando para verano toreado 2025 que se realizará los días 25 y 26 de enero y son tres patentes una de licores y dos de comidas.

Entonces este pues tienen que venir obviamente los vistos buenos por parte del Ministerio de salud y empezará a hacer fila ahí en el departamento de patentes.

Entonces sujeto a la aprobación de todos los requisitos por parte del departamento de patentes, ¿estaríamos de acuerdo en acordarlo Sí?

Reg. Eva Torres Marín.

Saluda, me abstengo a la votación según el artículo 31 del código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las **PATENTES TEMPORALES** solicitadas por la **Asoc. De Desarrollo Integral de Cariari**, sujeto a que cumplan con todos los requisitos legales establecidos y los presenten en el Departamento de Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, (Vota la regidora Sandra Umaña López en lugar de la regidora Eva Torres Marín quien se abstiene de votar con base al artículo 31 del CM), Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



ACUERDO N° 56

Se conoce nota suscrita por la Licda. Edith Marlene Amador Meza, presidenta Fundación Líderes Globales, correo: lideresglobales06@gmail.com dice:



San José, 07 de enero del 2025

PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES.

Estimados Señores y Señoras:

La Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, les invita a participar en el "II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES DE AMERICA 2025", a realizarse del 17 al 23 de febrero del 2025 en México.

El tema a tratar será: **El Desarrollo Económico Local y el Fomento de Turismo de Ciudad.**

La invitación está dirigida para alcaldes, alcaldesas, concejales, regidores, funcionarios municipales y de gobiernos estatales, provinciales, diputados regionales y nacionales, mancomunidades, prefecturas, representantes de corregimientos, organizaciones sociales, organizaciones de desarrollo local.

El objetivo de este Foro es intercambiar experiencias en gestión local, ecológica, turística y observatorio de modelos de innovación en espacios públicos, movilidad urbana y transparencia de gobierno abierto. El Encuentro permitirá conocer del trabajo de los gobiernos locales mexicanos a través de las reuniones con diferentes municipios

Tendremos reuniones donde compartiremos temas sobre gobernanza municipal, desarrollo urbano, seguridad ciudadana, políticas sobre planeación y el turismo en las ciudades.

Esta es una oportunidad para establecer un acercamiento de cooperación cultural y municipal entre municipios y ciudades de América Latina y México.

Le adjuntamos programa de trabajo, inversión por cada delegado y formulario de registro.

Para más información Email: presidenciaflg@hotmail.com / lideresglobales07@gmail.com
Tel oficina: (506) 2101-5348 (506) 2101-4549 // celular (506) 8388-4019 San José, Costa Rica

Le saluda muy cordialmente,

LIC. EDITH MARLENE AMADOR MEZA
PRESIDENTA
FUNDACION LIDERES GLOBALES
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

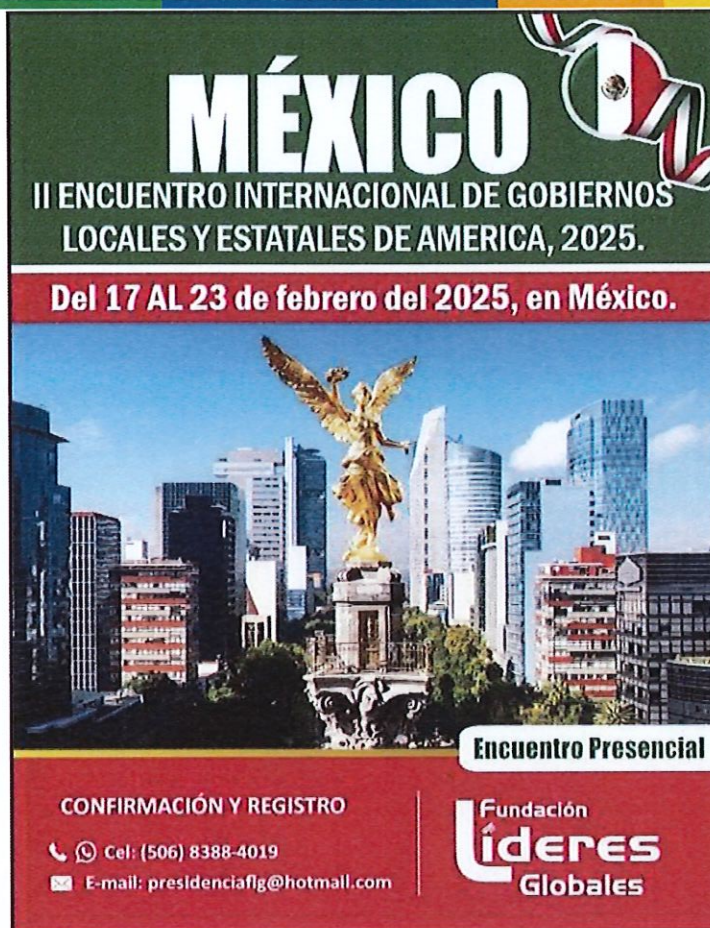


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 57

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, correo: proyectosccpj@cpi.go.cr, Teléfono: 2253-41-31, dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-0092-2025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Asunto: Solicitud para que la Municipalidad realice las gestiones necesarias para recibir la aprobación por parte de la Contraloría General de la República para incorporar el monto de ₡5.341.945,00 para el desarrollo del proyecto 2025 del Comité de la Persona Joven.



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Dirección Ejecutiva
13 de enero de 2025
CPJ-DE-OF-0092-2025

Señores/as

Manuel Hernández Rivera
Alcaldía Municipal de Pococi

Concejo Municipal de Pococi

Lisette Mora Agüero
Área Financiera Municipal

Comité de la Persona Joven Pococi

Enlace Municipal de Pococi

Asunto: Presupuesto asignado para los proyectos 2025 del Comité de la Persona Joven

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven (CNPPPJ), deseando éxito en todas las gestiones que realizan. Me permito hacer de su conocimiento información importante de cara a la presentación de los proyectos 2025 a presentar por parte del Comité de la Persona Joven de Pococi.

I. Presupuesto del Comité de la Persona Joven 2025

En la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2025, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 06 de diciembre de 2024; se establece el monto por transferir a la Municipalidad según lo señalado en artículo 26 de Ley N°8261 por un monto de ₡5,341,945.00 para el desarrollo del proyecto 2025 del Comité de la Persona Joven.

Es indispensable que la municipalidad realice, a la brevedad posible, las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar este monto dentro del presupuesto municipal y así el Consejo de la Persona Joven pueda girar los recursos correspondientes, una vez el área financiera municipal envíe la documentación requerida, los cuales se detallan en el punto III de este oficio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Es importante mencionar que en la Ley de Presupuesto 10.620 se incluye el monto de ₡3,801,136.00 adicionales con el fin específico de actividades "PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MEJORA DE LA SALUD MENTAL EN JÓVENES", correspondiente a las Mociones #51 y #75, según información remitida por el Departamento Financiero contable del Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Hacienda dicho monto está pendiente de liberar.

En el monto de la liberación de los fondos, se les estará comunicando por medio de oficio, así como el procedimiento a seguir.

II. Presentación del proyecto 2025 por parte del Comité de la Persona Joven

Respecto a la presentación del proyecto para el año 2025 del Comité de la Persona Joven, se debe considerar lo siguiente:

El Comité de la Persona Joven debe formular el proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven vigente y a la Ley General de la Persona Joven (Ley N°8261).

- El Comité de la Persona Joven debe encontrarse **conformado, nombrado y con quórum estructural** para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del proyecto 2025.
- El Comité de la Persona Joven debe enviar el proyecto para que sea de conocimiento del Concejo Municipal, con copia al área financiera municipal, alcaldía municipal, a la persona enlace municipal.

En este orden de ideas, el Comité de la Persona Joven debe presentar ante el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven los siguientes documentos:

- I. Proyecto del Comité de la Persona Joven 2025.
- II. Acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Comité de la Persona Joven.

Estos documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpi.go.cr, a más tardar el 31 de marzo de 2025, plazo no prorrogable, según la Ley N° 8261.

Para que sea de recibo, el acuerdo de aprobación por parte del Comité de la Persona Joven deberá contar con Firma Digital Certificada, con validación según la normativa costarricense Ley N°8454 y su reglamento N°33018-P-MICITT. En caso de no contar con firma digital certificada, debe firmarse en físico, escanearse en formato PDF y remitirse al correo electrónico proyectosccpj@cpi.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

III. Gestiones municipales para la transferencia

Una vez presentado el proyecto por parte del Comité de la Persona Joven y aprobada la transferencia de recursos por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, para la realización de la transferencia de los recursos asignados al Comité de la Persona Joven, se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de los recursos, emitido por el área financiera municipal, con los siguientes adjuntos:

- a. Oficio de aprobación por parte de la CGR de la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.
- b. Oficio del área financiera solicitando la transferencia de los recursos con el número de cuenta IBAN de Caja Única de la Municipalidad para realizar el depósito de los recursos.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza:

"ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias

"Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico."

Los anteriores documentos deben ser remitidos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para efectos de poder iniciar la revisión de los mismos y proceder con la transferencia de los recursos. Por tanto, tal como se mencionó al inicio de este documento, se insta al **área financiera municipal que en la brevedad posible** inicie las gestiones necesarias para recibir la aprobación requerida por parte de la CGR.

IV. Proyectos que incurren en adquisición de bienes y uso de superávit

Como órgano rector y vigilante del uso de los recursos públicos transferidos a las Municipalidades, es importante recalcar que, si el proyecto formulado por el Comité de la Persona Joven incurre en compra de bienes y/o activos, se requiere el envío de un oficio que haga constar la custodia y plaqueo de dichos bienes al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Finalmente, si el proyecto incurre en uso del superávit, debe incluirse la certificación presupuestaria emitida por el área financiera municipal debidamente firmada y comunicarse al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Gloriana Aragón Campos, promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico garagon@cpj.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Con las mayores muestras de consideración y estima,

NATALIA MARIA CAMACHO MONGE (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1034-0260.
Fecha declarada: 13/01/2025 04:22:04 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Natalia Camacho Monge
Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

C.p. Sra. Key Cortes Sequeria, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CNPPPJ.
Unidad de Administración y Finanzas, CNPPPJ.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Lisseth Mora Agüero del Área Administrativa Financiera para que tome nota de la solicitud.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 58

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, Dirección Jurídica, Municipalidad de Pococí,

Asunto: Respuesta al Recurso de Amparo interpuesto por el señor Manuel Enrique Sánchez Rojas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CERTIFICA QUE:

El documento adjunto en formato PDF, es copia fiel y exacta del original y corresponde al Oficio DPCC-005-2025, emitido por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, en atención al **Recurso de Amparo según expediente N°24-034305-007-CO** interpuesto por el señor **Manuel Enrique Sánchez Rojas**. El documento consta de tres páginas y corresponde a la totalidad de piezas que lo componen al momento de la expedición. (artículo 51 Código Procesal Contencioso Administrativo), ordenado cronológicamente. **Es todo** -----

Se extiende la presente certificación para los trámites pertinentes a solicitud del departamento de Planificación y Control Constructivo el quince de enero del año dos mil veinticinco.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.15 12:04:30
-06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas.
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de enero del 2025
DPCC-005-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Presente

Le saludo muy respetuosamente, en atención al Recurso de Amparo según expediente N° 24-034305-0007-CO interpuesto por el señor Manuel Enrique Sánchez Rojas quién alega que "la municipalidad de Pococi aún no ha ejecutado la demolición ilegal denunciada ante este Tribunal desde junio del 2023..." esto en referencia a una edificación ubicada en la comunidad de La Unión de Guápiles y que aparentemente se encuentra ubicada dentro de un terreno protegida por la ley Forestal N° 7575.

Sobre el hecho en cuestión el recurrente inicialmente interpuso un Recurso de Amparo según Expediente N° 23-004468-0007-CO siendo notificada esta Municipalidad el 15 de marzo del 2023 y en donde alegaba que no se le había brindado copia certificada del procedimiento administrativo de la denuncia de una construcción irregular. Mediante la Resolución N° 2023010835 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declara con lugar el recurso y se ordena al alcalde municipal que *"dentro del plazo máximo de tres días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se ponga a disposición del recurrente las copias del expediente de la denuncia interpuesta..."*.

En acatamiento a lo resuelto por la Sala se le comunica al recurrente el 30 de mayo del 2023 a través del medio señalado y se le remite copia completa del expediente administrativo solicitado N° DCU-931-5-23.

Posteriormente, la Sala emite la Resolución N° 2023016481 correspondiente al Recurso de Amparo N° 23-013109-0007-CO el cual versaba sobre lo mismos hechos alegados en el Recurso de Amparo N° 23-004468-0007-CO, ordenando nuevamente a la

Página 1 de 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



Municipalidad que "en el plazo de tres días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se comunique al interesado lo resuelto respecto de sus denuncias"

En acato a dicha sentencia el 12 de junio del 2023 a través del mismo medio de notificación se le remite al recurrente la información actualizada del procedimiento administrativo en donde se le comunica la Resolución Municipal con respecto al caso denunciado.

Sin embargo, y pese a ya encontrarse debidamente notificado y ser de conocimiento del recurrente la resolución municipal con respecto al caso denunciado, éste tramita nuevamente ante la Sala una gestión de inejecución con respecto al Recurso de Amparo N° 23-013109-0007-CO acusando al alcalde municipal de la inejecución de lo dispuesto en la sentencia N° 2023016481 ya que, según el recurrente, habiendo vencido el plazo otorgado por la Sala no se le había comunicado lo resuelto con respecto a su denuncia. Mediante Sentencia N° 2023023612 del 26 de setiembre del 2023, la Sala declara "No ha lugar" ya que quedó demostrado que la Municipalidad fue diligente en su actuar y notificó al recurrente el 12 de junio del 2023 la Resolución municipal con respecto a la denuncia realizada.

La Municipalidad ha cumplido plenamente con las disposiciones de la Sala en los recursos previos, respondiendo al denunciante, entregándole el expediente administrativo y comunicándole las decisiones adoptadas sobre el caso, brindando respuesta en tiempo y forma al denunciante, cumpliendo cabalmente con lo solicitado por esta Sala en recursos anteriores. A saber, se le han comunicado al respecto al recurrente los siguientes oficios con respecto a su denuncia, atendiendo todas y cada una de sus solicitudes: oficio DPCC-093-2023 del 26 de junio de 2023, oficio DPCC-137-2023 del 12 de setiembre del 2023, oficio DPCC-175-2023 del 30 de noviembre del 2023, oficio DPCC-182-2023 del 19 de diciembre del 2023, oficio DPCC-059-2024 del 07 de marzo del 2024, oficio DPCC-095-2024 del 11 de junio del 2024, oficio DPCC-106-2024 del 27 de junio del 2024.

Página 2 de 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°49

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococí
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@municipococi.go.cr



En relación con la solicitud de demolición, la Municipalidad ha evaluado la situación conforme a la normativa vigente y ha emitido un criterio fundamentado basado en la interpretación del reglamento correspondiente.

La Municipalidad de Pococí reitera que ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en recursos anteriores. En relación con la solicitud de demolición de la construcción cuestionada, esta ha sido atendida conforme al marco legal y técnico aplicable, siendo el desacuerdo del recurrente un asunto de interpretación normativa que no corresponde a esta Sala resolver y como le fue indicado en la Sentencia N° 2023016481: *"la discusión que se formula al respecto de la correcta interpretación de la normativa reglamentaria, no es mas que un extremo ajeno a esta vía especializada, que debe resolverse en las vías de legalidad"*

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la Sala declarar sin lugar el presente Recurso de Amparo, considerando que la Municipalidad ha actuado dentro del marco de sus competencias y ha cumplido con las disposiciones previas emitidas por este alto tribunal.

Sin más por el momento se despide

JEAN CARLO RUIZ
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JEAN CARLO RUIZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.15
09:18:18 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Unidad de Control Constructivo

cc:

Página 3 de 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°50

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, enero 15, 2025.

EXP. No. 24-034305-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: Manuel Sanchez Rojas
RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ y otro

INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

Señores y Señoras
Magistrados Sala Constitucional
Corte Suprema de Justicia
Informes-SC@poder-judicial.go.cr
S.D.

El suscrito, **Lic. Manuel Hernández Rivera**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad: 7-086-850, vecino de Guápiles, Pococí, en mi condición de alcalde municipal del cantón de Pococí, con todo respeto me presento a rendir el informe ordenado por su Autoridad mediante resolución de las 18:25hrs del 19 de noviembre de 2024, del recurso de amparo interpuesto por el señor **Manuel Sanchez Rojas**, cédula de identidad 0301740341, contra este municipio y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía.

Señala el recurrente que, "la municipalidad de Pococí aún no ha ejecutado la demolición de la construcción ilegal denunciada ante este Tribunal desde junio del 2023. La denuncia de la misma, ante la municipalidad, se hizo el 29 de noviembre del 2022, por invasión a zona forestal protegida, por no contar con permiso municipal y por no respetar la línea oficial de calle; tres ilegalidades verificadas e informadas tanto por el inspector municipal en la boleta 0631, como los inspectores del SINAC en informe SINAC-ACTO-DRFVS-PPC-DEN-059-2022 del 15 de diciembre 2022. La construcción aún permanece a pesar de que la propietaria ha incumplido

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



los tiempos, los requisitos y las citaciones a la municipalidad, y esto va en contra el propio reglamento municipal de construcciones. Los funcionarios alegan la detención del proceso contra la construcción ilegal y su ejecución de demolición debido a que el SINAC le tiene denuncia ante la fiscalía por lo que, a su juicio, hay que esperar hasta ver qué resuelven, Tanto el SINAC como el INVU le han hecho saber a la municipalidad que esta acción no es válida pues la entidad tiene autonomía y facultad para decidir sobre construcciones sin permiso. También se la ha recordado a la municipalidad el dictamen C-212-2018 del CGR donde, determinadamente, se les ha aclarado que es con lo dispuesto en la ley 833 por la que debe regirse la municipalidad para resolver todo permiso de construcción".

INFORME:

Antecedentes: A efectos de atender lo ordenado por la Sala Constitucional, este despacho solicitó a la Unidad de Control Constructivo como órgano encargado de la materia en discusión el respectivo informe que se obtuvo mediante el oficio DPCC-005-2025 emitido por el Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández, coordinador del área competente.

Tal como lo analiza el Ing. Ruíz Hernandez en el citado oficio que fundamenta el presente informe, el señor recurrente **Manuel Sanchez** sobre este mismo asunto, ha interpuesto varios Recursos de Amparo:

- **Recurso de Amparo N° 23-004468-0007-CO** donde alegaba que no se le había brindado copia certificada del procedimiento administrativo de la denuncia de una construcción irregular, mismo que fue atendido por este

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Municipio en tiempo y forma, brindándole al interesado la información solicitada.

Recurso de Amparo N° 23-013109-0007-CO el cual versaba sobre lo mismos hechos alegados en el Recurso de Amparo N° 23-004468-0007-CO, ordenando nuevamente a la Municipalidad *comunicarle al interesado lo resuelto respecto de sus denuncias*, esta Municipalidad atendió lo requerido el 12 de junio del 2023 a través del mismo medio de notificaciones, se le remite al recurrente la información actualizada del procedimiento administrativo en donde se le comunica la Resolución Municipal con respecto al caso denunciado.

Recurso de Amparo N° 23-013109-0007-CO acusando al alcalde municipal de la inejecución de lo dispuesto en la sentencia N° 2023016481 ya que, según el recurrente, habiendo vencido el plazo otorgado por la Sala no se le había comunicado lo resuelto con respecto a su denuncia, en esta ocasión mediante **Sentencia N° 2023023612 del 26 de setiembre del 2023**, la Sala declara *sin lugar* el recurso, ya que quedó demostrado que la Municipalidad fue diligente en su actuar y notificó al recurrente el 12 de junio del 2023 la Resolución municipal con respecto a la denuncia realizada.

En este mismo orden de ideas al señor recurrente Sanchez Rojas, se le han comunicado al respecto del caso en cuestión todos y cada uno de los informes solicitados vía administrativa, entre los cuales se pueden citar los oficios:

- DPCC-093-2023 del 26 de junio de 2023.
- DPCC-137-2023 del 12 de setiembre del 2023.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



- DPCC-175-2023 del 30 de noviembre del 2023.
- DPCC-182-2023 del 19 de diciembre del 2023.
- DPCC-059-2024 del 07 de marzo del 2024.
- DPCC-095-2024 del 11 de junio del 2024.
- DPCC-106-2024 del 27 de junio del 2024.

Sobre el Recurso de Amparo en conocimiento, en torno a la demolición de la infraestructura del caso en discusión:

Note la honorable Sala Constitucional que el asunto alegado por el señor Sanchez Rojas, se trata más bien de una discusión sobre la interpretación técnica y jurídica del artículo 2 inciso b) del Reglamento de Inspecciones, Demoliciones y Otras Sanciones por Infracciones Urbanísticas y su Cobro Administrativo de la Municipalidad de Pococi publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 10 de junio de 2022, en este caso el accionante está inconforme con la interpretación que hace la Municipalidad de dicha norma, pues su pensar y sentir difiere de nuestro criterio técnico, que es muy diferente, es decir que el recurso presentado no discute un asunto o tema constitucional, donde se evidencie la vulneración de los derechos fundamentales del accionante, sino más bien su interpretación en la aplicación del citado documento reglamentario, este sentido no lleva razón lo alegado por el recurrente.

Em este mismo sentido, observe la honorable Sala Constitucional que la Municipalidad ha evaluado la situación conforme a la normativa vigente y ha emitido un criterio técnico fundamentado en la interpretación del reglamento correspondiente, atendiendo el caso conforme al marco legal y técnico aplicable, **obsérvese que el recurrente hace su propia interpretación normativa vigente**, misma que no es coincidente con la efectuada por el área de Control Constructivo,

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



es decir que el recurrente está alegando una diferencia de criterios el propio, contra el criterio técnico del profesional del especialista de esta Municipalidad, Ing. Jean Carlo Ruíz.

En este sentido es válido recordar la sentencia de la Sala Constitucional; N° 2023016481 que señala: "la discusión que se formula al respecto de la correcta interpretación de la normativa reglamentaria, no es más que un extremo ajeno a esta vía especializada, que debe resolverse en las vías de legalidad"

Conforme a lo expuesto solicita esta representación de manera respetuosa declarar sin lugar el presente Recurso de Amparo, considerando que la Municipalidad ha actuado dentro del marco de sus competencias conforme el marco legal vigente y ha cumplido con las disposiciones previas emitidas por este alto tribunal.

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Informe DPCC-005-2025 emitido por el Ing Jean Carlo Ruíz.
- Expediente del Recurso de Amparo N° 23-004468-0007-CO.
- Expediente Recurso de Amparo N° 23-013109-0007-CO
- Expediente Recurso de Amparo N° 23-013109-0007-CO
- Sentencia N° 2023023612 del 26 de setiembre del 2023, la Sala declara sin lugar el recurso, ya que quedó demostrado que la Municipalidad fue diligente en su actuar y notificó al recurrente el 12 de junio del 2023 la Resolución municipal con respecto a la denuncia realizada.

5

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°55

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



FUNDAMENTO LEGAL:

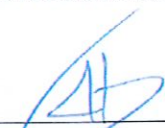
Fundamento este informe del Despacho del Alcalde, en la siguiente normativa: artículo 11 de la Constitución Política; art. 11 de la Ley General de la Administración Pública; el art 1, 3, 4, 6 y 7 del Código Municipal; *Reglamento de Inspecciones, Demoliciones y Otras Sanciones por Infracciones Urbanísticas y su Cobro Administrativo de la Municipalidad de Pococí* y Sentencia de la Sala Constitucional: N° 2023016481.

PETITORIA:

Que, en mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se **declare sin lugar** el presente Recurso de Amparo interpuesto en contra mi representada, pues como ha quedado demostrado en la presente contestación, ya se le brindó respuesta al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

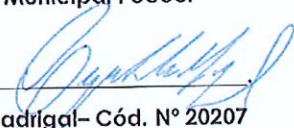
NOTIFICACIONES:

Al correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal


Sr. Juan Mora Cruz
Presidente Concejo Municipal Pococí




Aut. _____
Mag Cynlia Avila Madrigal- Cód. N° 20207
Dirección Jurídica - Municipalidad Pococí

6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CERTIFICA QUE:

El Señor **Juan Mauricio Mora Cruz**, mayor, casado, empresario, con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, cédula de identidad número siete-ciento catorce, setecientos sesenta, vecino de Distrito de Guápiles, es **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo del dos mil veinticuatro y finaliza el treinta de abril del dos mil veintiocho, Juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococi mediante Acuerdo Número setecientos sesenta y uno, tomado en Sesión Solemne Número veintinueve del primero de mayo del dos mil veinticuatro.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Guápiles el quince de enero del año dos mil veinticuatro. -----

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.15
12:25:41 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal de Pococi.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CERTIFICA QUE:

El señor **Manuel Hernández Rivera**, mayor, casado, abogado, con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococi, es **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo de dos mil veinticuatro y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiocho, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 2161-E11-2024 a las nueve horas y cincuenta minutos, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro. Juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococi mediante Acuerdo Número setecientos sesenta tomado en Sesión Solemne Número veintinueve del primero de mayo del dos mil veinticuatro. Publicado en la Gaceta N°55, del 22 de marzo de 2024. **Es Todo.** //////////////////////////////////////

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Guápiles el quince de enero de dos mil veinticinco.

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.15
12:05:43 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tenemos compañeros, la respuesta al recurso de Amparo que interpuso el señor Manuel Enrique Sánchez Rojas no sé si se recuerdan de él. Él vino a exponer una situación ahí de una señora que al parecer no respetó los retiros de del río o de una crica que pasa en su propiedad y que, el señor ha llevado esto a muchas instancias y metió un recurso de Amparo contra el señor alcalde, mi persona.

Aquí está la respuesta que nos envía el departamento este jurídico es muy extensa, bastante, son 10 páginas.

Entonces por si alguno está interesado en leerlo que se respondió de ese recurso Amparo va a estar este documento en la secretaría, por si gustan solicitarlo a la señora secretaria eso que sepan que ya fue respondido.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 59

Se conoce nota suscrita por el Sr. Alexander Jiménez Leitón, cédula 1-0771-0337, de la Asociación de Desarrollo Integral El Zota, La Rita, dice:

Asunto: Solicitud de intervención ante la empresa Palma Tica para una reunión con la Asociación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

13-01-2025

OF-003-2025

SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

Reciban un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral del zona la Rita Pococi Cedula jurídica 3-002-706089, deseándoles un año 2025 lleno de éxitos en las labores por el bien de nuestro cantón. Por este medio estamos solicitando a este honorable consejo su intervención en solicitarle a la gerencia de la compañía Palma Tica división Atlántica una mesa de trabajo con la Asociación de Desarrollo y este honorable consejo para tratar temas de importancia para nuestros pueblos vecinos ya que dicha Empresa tiene sus operaciones en zona dos y hemos agotado las vías para que dicha Empresa nos atiendan es sus oficinas para unir fuerzas para ver temas como caminos puentes seguridad deporte entre otras pero no ha sido posible el 19 de diciembre nos dieron audiencia y la trasladaron para el día 6 de enero luego para el 8 y el 8 nos dijeron que el 10 y el diez nos dicen que no solo en esta semana del 06 al 11 de Enero 2025 nos suspendieron la fecha tres veces por lo que creemos que nos están ignorando como Asociación y además que todo el pueblo no están contentos con dicha Empresa solicitamos a las siguientes personas Gestora de zona Rosibel Rodríguez Leandro Gerente Palma Tica División Atlántica Wilmer Guerrero Moreno y al señor gerente general Juan Alberto Lemos Silva al contralor de zona Michael Cajina Palacios esperando séalo más pronto posible dicha mesa de trabajo y nuestra Asociación propone que esta sea en el salón multiusos de la comunidad de zona dos. Esperando una respuesta positiva a nuestra petición se despiden muy amablemente junta directiva A D I ZOTA

Presidente Alexander Jiménez Leitón cedula 1-0771-0337

Vicepresidente Jimmy Aguilar Porras 7-0127-0078

Tesorero Víctor Pérez Castilla 7-0110-0051

Secretaria Jeannette Cordero Blanco 1-0463-0264

Vocal 1 Hilda Gaitán Abarca 2-0438-0523

Vocal2 Yamilet Gamboa Quesada 6-0190-0939

Vocal 3 Gerardo Martínez Oporto 2-0316-0764

Fiscal 1 Luis Andrés Rivera Cerdas 7-0179-0689

Copia a archivo

Para respuestas o información al 85 90 00 37

asodizota15062015@gmail. con

aj3220486@gmail. con

Nota el teléfono de la Empresa Palma Tica 2284-13-34central zota

1-771-337
7-0127-0078
7-0110-051
104630264
20438523
6190939
203160464
7-689

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Tenemos una nota que nos dirige la ADI de del Sota de la Rita y nos solicitan nos solicitan que medios con la gerencia de Palmatica, que en tres ocasiones les ha dado reuniones que han cancelado.

Entonces ellos creen que pues no hay interés por parte de esta empresa y nos están solicitando a nosotros que de alguna forma medios para lograr esa reunión.

Participan de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.
Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a los regidores Walter Villagra Rodríguez, Ovidio Vives Castro y el reg. Luis Ángel Méndez para que sirvan como intermediarios entre la Asociación de Desarrollo Integral El Zota y la Empresa Palma Tica. Se autoriza el uso del vehículo municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 60

Se conoce nota suscrita por el Sr. Víctor Rojas González, Dirección de Admisión y Defensa Sumaria, jefe de oficina regional huetar Caribe, correo: correspondencia@dhr.go.cr dice:

Oficio N° 00242-2025-DHR

Asunto: Traslado de queja a Municipalidad de Guápiles y Archivo de solicitud de intervención. (En atención al señor Marco Antonio Rosales Chevez).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Limón, viernes 10 de enero de 2025
REGISTRO DE INTERVENCIÓN N°
442316-2024-RI

OFICIO N° 00242-2025-DHR - [RA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NUMERO DE OFICIO
AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Sr. Juan Gómez Gómez
Presidente Municipal
Municipalidad de Pococi
secretaria@munipococi.go.cr

De: Lic. Víctor Rojas González
Dirección de Admisión y Defensa
Sumaria
Jefe Oficina Regional Huetar Caribe

VICTOR ROJAS GONZALEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por VICTOR ROJAS
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.10
09:31:20 -06'00'

Copias: Sr.(a) Marco Antonio Rosales Chevez
De hogares crea La Rita, 300 este y
75 sur, casa de cemento color verde a
mano derecha.
Distrito La Rita, Pococi de Limón
elmarcoa1986@gmail.com

Asunto: TRASLADO DE QUEJA A MUNICIPALIDAD DE GUÁPILES Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN.

La Defensoría de los Habitantes atendió al señor Marco Antonio Rosales Chevez, portador de la cédula de identidad número 701710200, teléfono, quien expuso lo siguiente:

"Saludos, hace un poco más de un año vengo presentando una situación con unas salidas de aguas de un vecino, el gran problema está cuando llueve, este señor de nombre Noel Morales hizo un caño en la parte trasera de su propiedad, dicho caño lo desvió a mi propiedad por lo que cada vez que llovía se inundaba mi lote, yo cerré esa parte para que no me afectara, entonces este señor decidió desviar las aguas en la parte de frente de mi propiedad, por lo que todas esas aguas se meten, yo interpose la denuncia desde el principio en la Municipalidad de Pococi, una señora de nombre Giselle

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes
Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsimil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



encargada del alcantarillado de la municipalidad, vino a hacer la inspección y le entrego a este señor una carta ordenándole que rompiera la calle para que las aguas se desviarán en el alcantarillado que pasa frente a nuestra propiedades, yo cuento con esa carta, sin embargo este señor hizo caso omiso y todo continua igual, yo seguí enviando correos a la municipalidad, sin embargo no recibía ninguna respuesta, hace unos días le llegaron a hacer inspección nuevamente a este señor. La misma señora de nombre Giselle Aguilar, esta vez ella me envió un correo que todo estaba bien donde este señor y que el caño estaba seco, por lo que yo le indique que era obvio que estaba seco pues estábamos en pleno verano, que el problema es cuando llueve, también le indique que entonces para que le había enviado una carta a este señor ordenando que desviaría esas aguas hacia otro lado si ahora sospechosamente encontró todo bien, cuando todo está exactamente igual, yo lo que pienso es que ella no quiso complicarse más la vida y le dio la razón a alguien que está perjudicando mi propiedad, también he notado que por ese caño tira las heces de los perros y gallinas que tiene y siempre hay moscas por ese motivo, soy alguien que mantiene al día sus impuestos y no es justo estar pasando por esto.

Al 24 de julio de 2024, han pasado muchos días y la lluvia sigue complicando la situación en mi propiedad, le voy a adjuntar fotos del día de ayer lo que provocó la lluvia que cayó. En sí yo no estoy pidiendo mucho, sino que la municipalidad se haga responsables de colocar alcantarillas para evitar que esto siga sucediendo, yo soy una persona que mantiene al día todos los impuestos, cosa que no son baratos en la municipalidad, pero aún así el servicio es muy deficiente. El agua ha estado a sentimientos de meterse en mi casa, yo tengo una niña de un año y seis meses, la cual ya hace bastante tiempo está con tratamiento por convulsiones y no sé si esto le llegue a afectar. También van adjuntas unas fotos de una señora vecina adulta mayor que de igual forma el agua le ha estado afectando, pero en este caso a ella se le dificulta acudir a las autoridades."

Sobre la Competencia de la Defensoría de los Habitantes:

La Defensoría de los Habitantes fue creada mediante ley 7319¹, es a partir de ese momento en que dicha entidad nace a la vida jurídica como una institución encargada de la defensa de los derechos e intereses de las personas que se encuentren dentro del territorio nacional. Vela por que el funcionamiento del sector público se ajuste no solo a la legalidad, sino también a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno, así como de los principios generales del Derecho.

Incluye además la promoción y divulgación de los derechos de los y las habitantes, establecido de esta forma en el numeral 1 de la ley de creación, asignando de esta manera una amplia competencia material a esta institución.

¹ Ley de creación de la Defensoría de los Habitantes, publicada en el periódico oficial la Gaceta N° 237 de fecha 9 de diciembre de 1992.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



La competencia amplia de la Defensoría de los Habitantes se refiere a todas las actuaciones materiales, actos u omisiones de la actividad administrativa del sector público, como lo señala el artículo 12 de la misma ley citada.

Se excluyen de dicha competencia las resoluciones que corresponden al Tribunal Supremo de Elecciones, los asuntos que sean de conocimiento o hayan sido resueltos por los tribunales de justicia, así como aquellos que tengan un procedimiento establecido por ley o por reglamento para su reclamación.

Asimismo, la intervención de la Defensoría se circunscribe dentro del territorio nacional, por lo que quedara exenta de investigar aquellos asuntos que se hayan suscitado fuera de los límites geográficos de Costa Rica y todo acto producido por gobierno extranjero de acuerdo a su competencia territorial.

En relación con la competencia en razón de la persona, la intervención de este ente defensor puede ser solicitada por cualquier persona interesada, sea física o jurídica, sin excepción alguna cuando existan elementos que permitan determinar una posible violación de sus derechos o los de un tercero, independientemente de su nacionalidad o lugar en el que se encuentre dentro del territorio nacional, siempre que dicha vulneración provenga de una dependencia que conforme el sector público costarricense por acción u omisión, incluyendo a sujetos de derecho privado que presten servicios públicos o manejen fondos públicos.

Como límite a la intervención institucional, define la Ley de Creación de la Defensoría de los Habitantes y su reglamento la competencia en razón de tiempo, que especifica que la queja ha de plantearse dentro del año siguiente a la conducta que la genera, con la excepción de toda aquella acción u omisión o actuación material que produzca efectos continuados.

Valoración de admisibilidad

La Oficina Regional Huetar Caribe, de la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria, actuando por delegación de la jerarca institucional ha procedido al registro de la Solicitud de Intervención bajo el número 441623-2024-RI.

Dentro de los hechos señalados y elementos probatorios no consta que se haya presentado la respectiva denuncia ante la Municipalidad de Pococi, quienes en razón de su competencia deben conocerla, de acuerdo con lo establecido en la legislación.

En razón de lo anterior, la Defensoría de los Habitantes **traslada la queja** ante la Municipalidad de Pococi, en razón de que esta es la institución que, por la especificidad, debe conocerla.

Si por parte de la Administración se genera algún informe o documentación relacionada, podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B° México, al fax N° 4000-8700, o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11. De igual forma, remitirse al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr

El/La habitante podrá ser notificado de lo actuado a los siguientes medios: elmarcoa1986@gmail.com.

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes
Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsimil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Plazo de respuesta

Se le indica al habitante que según lo establece el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la Municipalidad de Pococi tiene un plazo de **diez días hábiles** para dar respuesta al trámite brindado a la queja, y en caso de asuntos en los que se requiera una investigación de fondo o algún tipo de inspección que conduzcan a una decisión, se contabilizará un plazo máximo de **dos meses** de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública.

Si transcurrido ese no se recibiere respuesta o se considere que se mantiene los hechos que dieron origen a la queja o proceso puede solicitarse la respectiva intervención de la Defensoría de los Habitantes.

A la persona denunciante se le sugiere gestionar ante la Municipalidad de Pococi a los siguientes medios, a fin de consultar sobre las acciones que se adoptarán para atender su petición.

manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Con base en lo anterior, se da por finalizada la intervención de la Defensoría de los Habitantes en este asunto por lo que se procede al cierre y al archivo de la Solicitud de Intervención 441623-2024-RI.

Posibilidad de recurrir

De estar en desacuerdo con la presente resolución procede la interposición del **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la o el Defensor de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la Dra. Lovelia Carnegie Goulbourne, Licenciada, profesional de Admisibilidad de la Oficina Regional Huetar Caribe de la Defensoría de los Habitantes, con la coordinación del Licenciado Víctor Rojas González, Jefe Sede Regional Huetar Caribe.

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes
Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Compañeros aquí tenemos una notificación, de la defensoría de los habitantes viene para el señor alcalde y para el presidente de este Concejo y es el traslado de una queja que hace un vecino y como pues no se le daba solución entonces se fue a poner la queja a la Defensoría.

La Defensoría lo que nos dice acá, bueno la queja es que este señor tiene un vecino, el vecino le tira las aguas, ya se habían hecho algunas inspecciones técnicas por parte de la municipalidad, había un reporte y una sugerencia que hizo una ingeniera de esta Municipalidad, el vecino que le tira las aguas hizo caso omiso a esa sugerencia, no hizo absolutamente nada y el señor sigue recibiendo las aguas ahí del vecino.

Entonces él se va a la Defensoría y la Defensoría nos envía este esa queja, la traslada a la Municipalidad y la defensoría nos indica lo siguientes:

“En razón de lo anterior la Defensoría de los habitantes traslada la queja la municipalidad de Pococi en razón de que esta es la institución que por la especificidad debe de conocerla, si por parte de la Administración se genera algún informe o documentación relacionada, podrán ser remitidos al apartado postal número 686-1005 B° México”

La Defensoría dice que donde correspondía poner la queja por parte de este señor era en la Municipalidad, pero **también la Defensoría nos dice que tenemos que darle respuesta y que nos da 10 días hábiles para que demos respuesta a esta solicitud de este señor** a esta queja y que cuando tengamos esa respuesta pues la enviemos a la Defensoría.

Esto es un tema de Obras Públicas don Manuel se lo traslado a su oficina para que usted lo envíe donde corresponda.

Entonces se traslada al departamento jurídico para que dé respuesta, indicarle sí que tenemos 10 días hábiles para contestar. Para dispensar del trámite comisión compañeros, les solicito votar. Nueve votos.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente usted dijo que ese documento, una ingeniera había realizado la inspección, Me gustaría saber cuál ingeniera fue la que hizo la inspección señor





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

presidente porque últimamente veo que una ingeniera nos envía muchos informes y un día de estos nos van a decir, que hay que cumplir con todos los informes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es que lo que indica aquí es que una señora de nombre Gisselle, no indica apellido, encargada del alcantarillado de la Municipalidad vino a hacer la inspección y le entregó a este señor una carta ordenándole que rompiera la calle para que las aguas se desviarán en el alcantarillado que pasa frente a nuestras propiedades, yo cuento con esa carta sin embargo este señor hizo caso omiso y todo continúa igual.

Entonces como no ponen apellido pues no sabría indicarle verdad, de nombre Giselle.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos para que brinden respuesta correspondiente. He de indicarles que se cuentan con 10 días hábiles para la respuesta a lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 61

Se conoce nota suscrita por Evelyn Cruz Galarza, vecina de Calle Vargas, teléfono: 8528-99-20, correo: evelyncruz2810@outlook.com , dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Guápiles 24 de diciembre 2024

Lic. Manuel Hernández, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor

S. O.

Recibida un cordial saludo de la comunidad de la calle Vargas, del INS, a la calle que sale al Servi-centro JSM, frente a la Subasta de la ExpoPococi.

Ante las modificaciones de las vías en el centro de Guápiles, en esta ruta de calle Vargas se ha incrementado de manera considerable el tránsito de vehículos en ambos sentidos, esta situación, por la condición de la falta de aceras, está poniendo en riesgo la integridad física de los transeúntes y usuarios de la vía. Por ejemplo en la esquina de la c Panadería Rosita, se ha formado un hueco considerable, por la delimitación de los 14 metros de la calle, esto está ocasionando semanalmente accidentes de vehículos, poniendo en riesgo la integridad física de los transeúntes y usuarios de la vía. Por las razones antes expuestas, solicitamos los contribuyentes firmantes, su apreciable intervención, antes que inicie el periodo lectivo del 2025, y se le dé una solución por parte de la Municipalidad, al menos de manera inmediata a ese hueco y luego antes del mes de julio del 2025 la construcción de las aceras con la condición de la ley 7600, y la delimitación correcta de las vías. Saludos cordiales



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Guspiles 24 de diciembre 2024

Lic. Manuel Hernández, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NUMERO CEDULA	FIRMA
E. Gonzalez	5211820	[Firma]
Belya Cruz	7114167	[Firma]
Ximara Salazar Steele	1114326	[Firma]
Cindy Hernández Soto	701500934	[Firma]
Greiser Cortales Picado	7141183	[Firma]
Fredy Abando Dolores	7075157	[Firma]
Franklin Riquelme Sarmiento	7112148	[Firma]
Estelina Lirio Mena	7112148	[Firma]
Lina Angélica Mora	116280683	[Firma]
Kayce Gutiérrez Durán	7149145	[Firma]
Yulisa P. Obando	70206805	[Firma]
Yelva Sube Soto	701740322	[Firma]
Muyel Hernández Muyel	70810006	[Firma]
Juan Fajardo Posadas	117030630	[Firma]
Juan Luis Mui	71931220	[Firma]
German Jc	1834157	[Firma]

Lic. Manuel Hernández, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NUMERO CEDULA	FIRMA
María Blanes Jiménez	7180910	[Firma]
Martha Rodríguez Carpio	1232695	[Firma]
Eric Badilla Carpio	700960130	[Firma]
Sergio Cardillo D.	7131822	[Firma]
Alfonso B. P.	1-1666737	[Firma]
Mauricio C.	7117244	[Firma]
Leonardo Zúñiga Ríos	11890199	[Firma]
Abel Calles Hernández	11130637	[Firma]
Anthony Castillo Morán	701830581	[Firma]
María delos R. Madrigal Meléndez	3.216.388	[Firma]
Alicia Campes	3-301141	[Firma]
Betty Brenes Gamboa	7-177-541	[Firma]
Carlos Alexis Scatla	701900959	[Firma]

Lic. Manuel Hernández, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NUMERO CEDULA	FIRMA
Margara Ace Soto	303110145	[Firma]
Faenrik Brown Rodríguez	702480711	[Firma]
Crisnath Duarte Mate	5-0412-0098	[Firma]
Randy Hilda Feroide	70183026	[Firma]
Zus Antonia Rie Medina	15584822964	[Firma]
Amel A. Rodríguez Cordero	70063000	[Firma]
Carlos Alvarado C.	700991026	[Firma]
Frank Fernandez B.	700920912	[Firma]
Hugo Alberto Posas Valverde	7-0217-0903	[Firma]
Genesis Zúñiga Noronjo	702190422	[Firma]
Guillermo Moya Noronjo	702110983	[Firma]
Tony Caribé Paragüa	701830565	[Firma]
Ruben Anferfa Gualta	70161-0035	[Firma]
Jonatan Mena Guadalupe	70350188	[Firma]
Osar Jiménez Jiménez	70250677	[Firma]
Marcos J. C. H. C. H.		[Firma]

Lic. Manuel Hernández, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NUMERO CEDULA	FIRMA
Greivin Casante Hernández	7202076	[Firma]
Juan Carlos Salazar Espinosa	701610308	[Firma]
Andrés Flores Fernández	110940030	[Firma]
Shadene Soto Taborda	701460088	[Firma]
Caleb León Soto	121670824	[Firma]
Eleonor León Soto	7387488	[Firma]
Munira Pérez Muñido	703110836	[Firma]
Adelso Aruza Balmaceda	1-1219-915	[Firma]
José Villaveca Jiménez	1-70850791	[Firma]
Angie Benavente Rojas	115180445	[Firma]
Roberto Valcinos Lobo	702060648	[Firma]
Yelson Rojas NG	3-371-370	[Firma]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Lic. Manuel Hernández Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO CÉDULA	FIRMA
Christian Hernández D.	7-124627	Christian
Henry Fernández Ruiz	2-551785	Henry
Manuel C. Cruz	1-797682	Manuel
Amalia Mabel Alvarado Madrigal	6-91457	Amalia
Olman Carballo Badilla	7-01790557	Olman
Carlos Pablos Alfaro	7-01770677	Carlos
Roberto González López	5-02470003	Roberto
Ricardo Hernández	7-166768	Ricardo
Leonardo Porras León	7-01010706	Leonardo
Laura Edwards Valerín	7-0720558	Laura
Glenda Fuenmayor Jarama	7-01410955	Glenda
Pedro Luis Rojas Cruz	7-181801	Pedro
Shirley Suarez Vargas	7-01720641	Shirley
Lia Gutiérrez Suarez	7-02300918	Lia
José Villalón Zapata	6-0466031	José
Sebastián Zuriga Carballa	119980180	Sebastián

Lic. Manuel Hernández Alcalde.
Municipalidad de Pococi

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Kenneth Mario Carballo	4-140250	Kenneth
David F. Cruz	152000042709	David
Enel D. Cruz	7-5810443016	Enel
Joselyn Medina Barrios	7-0350404	Joselyn
Noemy Gálvez Cruz	8-00800376	Noemy
José Raúl V. Rodríguez	18397711	José
Manuel F. Solís	2367266	Manuel
Delany Jaramila Benito	11850919	Delany
Raúl Rodríguez Barrios	2068031	Raúl
José Carlos Rojas	7-1010250	José
Manuel Cruz	7-070725	Manuel
Marcelo Cruz	11840410	Marcelo
Edgardo Cruz	5-182036	Edgardo
Walter Cruz	6-7160409	Walter
Edith Cruz	5-725524	Edith
Perla Rodríguez López	5-477425	Perla
Luis Diego Balón Jarama	4-191717	Luis

Para notificar
Elberth Gonzalez Ramirez 88200220
Evelyn Cruz Galarza 8528-9920
evelynruz2810@outlook.com
2710-1489 Minisuper y panadería Rosita
Cc: Concejo Municipal.

Lic. Manuel Hernández Alcalde.
Municipalidad de Pococi

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Ómar Hernández Bermúdez	109380909	Ómar
Harley González Simón	6-02320120	Harley
Ricardo Jarama Cruz	1-104000693	Ricardo
Luis Flores Gamboa	7-179493	Luis Flores
Evelyn Rojas Alvarado	7-131191	Evelyn
Leonardo Rodríguez Flores	6-02440339	Leonardo
Jacqueline Barboza Pérez	7-01730121	Jacqueline



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Lic Manuel Hernández Alcalde.
Municipalidad de Pococi

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA.
John Ramirez Vargas	7-209-582	[Signature]
Mario Bolanos Martinez	7-125-119	[Signature]
OSCAR BOLANOS MARTINEZ	7-030-166	[Signature]
Thema Maldonado Atoro	12200220510	[Signature]
Luis Campos Castilla	7-145-702	[Signature]
Luis A. Guerrero Barberena	135810860403	[Signature]
Jordan Serrano Araya	1-15980179	[Signature]
Ray Steel Castro	7140797	[Signature]
Juan Rodriguez	5171556	[Signature]
Herera Mendez Danilo	1-1144-0852	[Signature]
Jorge Badilla Robles	3-376-058	[Signature]
Shirley Mora Mendez	3-0329-778	[Signature]
Tanny Flores Pelayo	7-164-816	[Signature]
Alvaro Rodriguez Albano	7-140-550	[Signature]
William A. Cascaete U	2-553-390	[Signature]
Isela Huillo Villalobos	2641764	[Signature]
Marcos Trujal Sanguino	7-140713	[Signature]
Yessie Santos U	6-343-369	[Signature]
Arelis Alvarado Medezma	205890619	[Signature]
Elvis Varela Joveri	7211788	[Signature]
Leonel Montiel Lopez	502960006	[Signature]
Ronald Simentel Masís	7-01200024	[Signature]
Juan Alberto Rojas Morales	205590351	[Signature]

Lic Manuel Hernández Alcalde.
Municipalidad de Pococi

Se suscriben con respeto y aprecio

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA.
Rio Ramirez E.	6195631	[Signature]
Alfonso Martinez C.	1-021460	[Signature]
William Ortiz Gomez	7-097-212	[Signature]
Elisana Mendez C.	2174393	[Signature]
Robinson Arias Jimenez	602420527	[Signature]
Josely Concepcion Arias	703360103	[Signature]
Dinora Herrera V	601190419	[Signature]

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Aquí tenemos una nota que suscriben varios vecinos de calle Vargas, aquí en Guápiles y nos indican que, frente a la Panadería Rosita, hay un hueco considerable y nos piden la atención de ese hueco lo antes posible. De hecho, me he ido en ese hueco varias veces, lo recuerdo muy bien.

Aquí lo que denuncian los vecinos es de que ha ocasionado estos varios accidentes, en la pura esquina justamente ha ocasionado varios accidentes, el asunto es que pone en riesgo la integridad de los que conducen y los transeúntes.

Entonces voy a trasladarlo a la Alcaldía y a Obra Pública también, tal vez ahí cuando se re programe el bacheo podamos hacer algo, bueno entonces están reportando varios, porque también reportan un estancamiento de aguas que hay hacia el oeste el frente donde venden patí.

También reportan que se estanca el agua, y que inunda los comercios que hay a la par, sin embargo, tengo entendido por palabras del Ingeniero que se solucionó ese problema.

En algún momento ellos atendieron y solucionaron el problema, sin embargo, los comercios del lado derecho volvieron a poner material para que la gente que los visita, se pudiera parquear confortablemente, qué pena porque la municipalidad invierte y hace los arreglos, pero a veces los vecinos toman otras decisiones, contrarias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a Obra Pública, para las gestiones pertinentes

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 62

Se conoce nota suscrita por Evelyn Cruz Galarza, vecina de Calle Vargas, teléfono: 8528-99-20, correo: evelyncruz2810@outlook.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Guápiles, Pococi, Limón 10/01/2025



Manuel Hernández Rivera
Alcalde, Municipalidad de Pococi
Pococi, Limón.

Estimado Señor Alcalde Manuel:

Reciban un cordial saludo, e escribimos esta carta para solicitar su ayuda en nuestra comunidad llamada Comunidad la Rosita ubicada 900 metros al norte del Instituto Nacional de Seguros (INS) y 250 metros al este del antigua bar Tía Tere.

Como comunidad nos hemos estado organizando para buscar atacar muchas de las problemáticas que afectan a nuestros residentes y vecinos, entre esos problemas principalmente estamos focalizando nuestros esfuerzos en las situaciones que impactan de manera negativa la integridad física de las personas y las situaciones donde se ve una falta de seguridad de la comunidad en general.

El motivo de esta carta es para solicitar el apoyo y seguimiento en la mejora de la infraestructura de la comunidad específicamente en el manejo del alcantarillado.

Nuestra comunidad se caracteriza por ser un punto de intersección que muchas personas usan para transitar a diferentes horas del día, ya sea para desplazarse a sus trabajos, realizar actividad física, estudiantes que se dirigen a los diferentes centros educativos cercanos o cualquier otra persona que transita por la comunidad ya sea a pie o en algún medio de transporte.

A parte del problema generado por la falta de aceras, en la comunidad contiguo al Minisuper Rosita se encuentra un alcantarillado sin terminar y expuesta al aire libre que ha provocado situaciones de alto riesgo e incluso se han producido accidentes que han afectado tanto a peatonas como vehículos que transitan dicha zona.

La comunidad se encuentra en un proceso de crecimiento impulsado por el desarrollo urbanístico propio de la zona sumado al pronto inicio del proyecto "La Eleganza" que traerá una mayor cantidad de personas en circulación y donde se vera la urgencia de contar con mas cantidad de aceras en la comunidad y así evitar futuros accidentes.

De parte de los miembros de la comunidad y en especial los Miembros del Comité La Rosita se agradece toda la ayuda y colaboración que nos puedan brindar y así continuar con el crecimiento y seguridad de la comunidad.

Nombre	Firma	Cedula
Evelyn Cruz Galarza		85289920-892895-55
Shirley Mora Madrigal		303290798 83739883
Manuel Soto		2369366 21015880
Frederik Brown		4248771 84273231
Carlos Masís Peralta		401900957 60439296

Cc: Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Se adjuntan imágenes para que sirvan de evidencia visual de la problemática a la que nos enfrentamos todos los días.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno seguimos compañeros con correspondencia. Este es lo mismo, es de la misma comunidad a obra pública también ese es lo de las aguas que se estancan ahí frente a la venta de patí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a Obra Pública, para las gestiones pertinentes.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 63

Se conoce nota suscrita por la señora Tatiana Duarte Gamboa, secretaria del Concejo Municipal, teléfono 2766-54-40, correo: concejo@sarapiqui.go.cr, dice:

Tenemos de la secretaría del Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, la siguiente solicitud va dirigida a todos los Concejos de los cantones del país y nos solicitan lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SCM-003-2025

14 de enero de 2025

Señores

Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles

Señor Alejandro Picado Eduarte de la Comisión Nacional de Emergencias

señores Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Ref.: Transcripción de Acuerdo del Concejo Municipal

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 37-2024-2028, Artículo 3, celebrada el 13 de enero de 2025; que a la letra dispone:

ACUERDO 1. La agricultura y la ganadería, para quienes hemos vivido en el cantón de Sarapiquí, son parte fundamental de la economía del cantón y del país, por lo tanto, el Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda con votación de siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano, los señores José Daniel Bravo Morales, Luz Marina Miranda Elizondo, Rodolfo Manzanares Clark, Elidieth Espinoza Cubero, Yendri Fabiana Viquez Enriquez, José Bejarano González, José Hilario Vega Vega:

- Solicitar al Gobierno de la República que se declare emergencia para el cantón de Sarapiquí por las afectaciones que se han presentado en el sector agrícola, pecuario y de infraestructura vial debido a los empujes fríos que han generado pérdidas a los productores sarapiqueños, estas condiciones climáticas adversas han provocado pérdidas significativas para los productores, afectando no solo sus medios de vida, sino también la economía local y la seguridad alimentaria de nuestra región y del país en general. La situación requiere una intervención urgente para mitigar los daños y apoyar a los afectados.
- Además, solicitar a los Concejos Municipales de la región norte y del Caribe que se sumen a esta petición, haciendo referencia a las afectaciones en sus cantones por los últimos frentes fríos que han afectado al país.
- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Notifíquese el acuerdo supra a los señores: Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, Alejandro Picado Eduarte de la Comisión Nacional de Emergencias, Concejos Municipales del País.

Apdo.24-41001 T: 4000-6700 Ext 1007 F: 2766-5440 S:<http://www.sarapiqui.go.cr>

C: concejo@sarapiqui.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por TATIANA DUARTE
GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2025.01.14
14:58:20 -06'00'

Tatiana Duarte Gamboa
Secretaria del Concejo Municipal

C:

Señora Vanessa Rodriguez Rodriguez, Alcaldesa Municipal
Señor Presidente Municipal Rodolfo Manzanares Clark
Señor Julio Salazar Montero, presidente AGRIGASA

Apdo.24-41001 T: 4000-6700 Ext 1007 F: 2766-5440 S:<http://www.sarapiqui.go.cr>
C: concejo@sarapiqui.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Solicitar al Gobierno de la República que se declare emergencia para el cantón de Sarapiquí por las afectaciones que se han presentado en el sector agrícola pecuario y de infraestructura vial, debido a los empujes fríos que han generado pérdidas a los productores Sarapiqueños, estas condiciones climáticas adversas han provocado pérdidas significativas para los productores afectando no solo sus medios de vida sino también la economía local y la seguridad alimentaria de nuestra región y del país en general, la situación requiere una intervención urgente para mitigar los daños y apoyar a los afectados.

A raíz de todas estas inconveniencias que ha tenido el cantón de Sarapiquí ellos están solicitando un voto de apoyo para que el gobierno declare emergencia en esa zona.

Entonces lo someto a votación, yo creo que es muy válido por parte del cantón vecino de Sarapiquí que apoyemos con un voto de apoyo verdad que el Gobierno declare emergencia en ese cantón, esto tiene fecha 14 de enero, entonces es muy reciente creería yo que no ha habido todavía Declaratoria de Emergencia.

¿Cuándo lo declararon? Como le digo, este acuerdo fue artículo 3 celebrado el 13 de enero, y para el 13 de enero no había Declaratoria Emergencia bueno igual lo someto a votación, si ya la tienen perfecto si no pues les damos un voto de apoyo.

Los que estén de acuerdo, nueve votos a favor. Lo que pasa es que sí es muy reciente, eso es de una sesión que tuvieron el lunes pasado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se otorga el voto de apoyo a la Municipalidad de Sarapiquí para que Gobierno de la República declare emergencia para el cantón de Sarapiquí por las afectaciones que se han presentado en el sector agrícola pecuario y de infraestructura vial, debido a los empujes fríos.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



ACUERDO N° 64

Se conoce bitácora, por la señora Karen Mayorga Quirós, Ministerio de Salud, teléfono 4003-81-50, correo: Karen.mayorga@misalud.go.cr, dice:



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

BITÁCORA DE REUNIÓN		
OBJETIVO	Dar seguimiento a situación de Municipalidad de Pococi	
LUGAR	Dirección Área Defensora de Salud Pococi	
FECHA:	13/01/25	INICIA: 11:00 hrs. FINALIZA: 15:45 hrs
ASISTENCIA		
NOMBRE	DESTACADO/A	FIRMA
Karen Mayorga Quirós	M-Salud Pococi	[Firma]
MANUEL HERNANDEZ RIVERA	Municipalidad	[Firma]
Maicol Fernández Lora	Municipalidad	[Firma]
Juan Mora Cruz	Municipalidad	[Firma]
Dario Araya Artaño	MS	[Firma]
Fernando Monge Solís	Ministerio de Salud	[Firma]
Stephanie Rivera Morán	Ministerio de Salud	[Firma]
Irán Carrillo Fernández	MS	[Firma]

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

ASUNTOS DISCUTIDOS

Situación por orden de clausura de la Municipalidad de Pococi ante incumplimiento de orden sanitaria de Zona Talamancana. Siendo una clausura de alto impacto se aplica regla técnica. dando como resultado que procede la clausura, siguiendo lo normado de eleva a la Dirección Regional y se espera respuesta.

El señor alcalde y presidente del Consejo Municipal exponen su situación y que requieren algún tiempo para poder trasladar la municipalidad a otro sitio.

ACUERDOS

• Una vez analizado lo expuesto, se acuerda:

- ① Brindar apoyo a la municipalidad con inspección previa de los sitios visualizados para trasladarse, en aras de que tomen una opción que cumpla con la normativa vigente para su apropiado funcionamiento.
- ② Otorgar 90 días hábiles a la Municipalidad de Pococi para trasladarse a otro espacio físico.

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
NIVEL INTRAINSTITUCIONAL

Página 1 de 2
Versión 2

FORMULARIO DE INSPECCIÓN

ACTA DE INSPECCIÓN

FORMULARIO 1

ACTA DE INSPECCIÓN

Consecutivo: MS-DRRSHC-ARSP-0239-2025

Fecha de inspección: 14/01/2025	Hora inicio: 12:00	N° Expediente:
Nombre del establecimiento: Municipalidad de Pococi		
Correo electrónico: emilia.macias@municipococi.go.cr		
Dirección: Plaza Talamanca		
N° de Teléfono: 8429-8172		
Nombre de la persona que atiende durante la inspección: Emilia Macías Alvario		
N° de identificación: 701670049		
Cargo que ocupa en el establecimiento: ☐ Representante Legal ☐ Administrador ☐ Encargado ☐ Otro:		
MOTIVO DE LA INSPECCIÓN		
☐ Inspección Físico-Sanitaria PSF N° Vigente hasta:		
☐ Verificar funcionamiento de actividad comercial ☐ Atención a Denuncia:		
☐ Verificación a Orden Sanitaria N° MS-DRRSHC-ARSP-		
☒ Otro, especificar: Inspección Físico-Sanitaria		
☒ Explicamos el motivo de nuestra visita, nos permite el Ingreso.		
☒ Durante el recorrido se logra observar:		
Continuación del Acta MS-DRRSHC-ARSP-0238-2024, se acorda con 10 extintores, 6 CO2, 2 halotón, y 2 extinguidores Se indica que de los últimos 6 meses, se atienden en promedio 2450 personas por mes, en temporada alta se pueden llegar a atender 220 personas. Se cuenta con Programa de control de plagas, no se cuenta con Programa de higiene y desinfección de los establecimientos, se cuenta con 3 personas de limpieza. No cuenta con sistemas de gas LP, no cuenta con detectores de humo. Se observó el sistema de tratamiento de aguas de registro, al frente de los locales comerciales. Nos preocuparon el dato que son en promedio 100 funcionarios en total. Se observó gran cantidad de luminarias que no funcio- nan		



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
NIVEL INTRAINSTITUCIONAL

Página 1 de 2
Versión 2

FORMULARIO DE INSPECCIÓN

ACTA DE
INSPECCIÓN

FORMULARIO 1

Large empty space for notes or observations, with a blue line drawn vertically through it.

☒ Se le apercibe verbalmente a quien nos atiende que, en los próximos días, será notificada al correo electrónico brindado, una orden sanitaria con un plazo establecido para que mejore las condiciones físico-sanitarias deficientes, por lo que es su responsabilidad: revisar TODAS sus bandejas, dar acuse de recibido, seguimiento y acato.

ACCION A SEGUIR:

☐ Cierre de Caso ☐ Reprogramación ☒ Orden Sanitaria ☐ Clausura
☐ Archivar en Pasivos ☐ Jornada Extraordinaria ☐ Coordinar Cita

Otros: Seguimiento

Hora de finalización de la inspección: 12:33

Sello

Funcionarios que realizaron la inspección:

Nombre: Stephannie Rivera Morales Cédula: 7-0219-0859 Firma: [Signature]
Nombre: Saire Araya Arcevia Cédula: 206030129 Firma: [Signature]
Nombre: Fernando Monge Solís Cédula: 207720151 Firma: [Signature]



☒ Quien firma aquí toma fotografía / scanner / copia de esta Acta de Inspección.

Firma de la persona que atendió durante la inspección:

Amelia Masís Alfaro 7-167-099 [Signature]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
NIVEL INTRAINSTITUCIONAL

Página 1 de 2
Versión 2

FORMULARIO DE INSPECCIÓN

ACTA DE
INSPECCIÓN

FORMULARIO 1

ACTA DE INSPECCIÓN

Consecutivo: MS-DRRSHC-ARSP-0238-2025

Fecha de inspección:	14/01/2025	Hora inicio:	10:34	N° Expediente:
Nombre del establecimiento:	Municipalidad de Pococi			
Correo electrónico:	emilia.masis@municipalidadpococi.go.cr			
Dirección:	Plaza Talamancá			
N° de Teléfono:	8429-8172			
Nombre de la persona que atiende durante la inspección:	Emilia Masis Alfaro			
N° de identificación:	70167-0099			
Cargo que ocupa en el establecimiento:	☐ Representante Legal ☐ Administrador ☐ Encargado ☐ Otro:			
MOTIVO DE LA INSPECCIÓN				
☐ Inspección Físico-Sanitaria PSF N° Vigente hasta:				
☐ Verificar funcionamiento de actividad comercial ☐ Atención a Denuncia:				
☐ Verificación a Orden Sanitaria N° MS-DRRSHC-ARSP:				
☒ Otro, especificar: <u>Inspección Físico-Sanitaria</u>				
☒ Explicamos el motivo de nuestra visita, nos permite el ingreso.				
☒ Durante el recorrido se logra observar:				
Explicamos el motivo y se nos permite el ingreso, se realiza una recorrida inicial, para índices el procedimiento y procesos a realizar, presentes el Alcalde Manuel Hernández Rivera y la encargada Emilia Masis Alfaro de sala especial, se ingresan los puntos a evaluar, durante la visita en día de Monday se cuenta con una sala de recepción con 3 personas, 1 de mujer y 1 de hombre, otro más, no se adecua a la ley 7600 y su Reglamento. Se asegura que se tomen fotografías. Se observan que espacio se utiliza como área de limpieza, 3 basureros, 1 mald. recipientes de residuos en tapa. Se cuenta con punto ecológico para los residuos del área, se observan recipientes de tipo especial. Se observan una lámpara de emergencia, 2 extintores con mantenimiento vigente. No se cuenta con plan de control de plagas. Sala de sesiones del concejo municipal, cuenta con 2 lámparas de emergencia, extintor y 3 kg de triacina, se cuenta con botiquín. Se observan cisternas y abastecimientos por la humedad. En el área de comedor, se observan falta de limpieza y mantenimiento en estructura sostenida por el techo y paredes, además de las pedas de la pared, parte se desmenuza tipo con agua. En el área del aula, se observa cableado suelto y desordenado. Se cuenta con botiquín de primeros auxilios, con 6 botiquines sanitarios, recipientes de residuos sin tapa, desordenado y de difícil acceso, para cerrar la puerta, las dimensiones no se adecuan a los medidas de la ley 7600 y su Reglamento. En área de laboratorio, se encuentra entubado al aspersor, se indica que el aspersor, no se encuentra funcionando, cualquier cosa se encuentra deteriorada y con desperdicios, luminarias sin protección.				



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
NIVEL INTRAINSTITUCIONAL

Página 1 de 2
Versión 2

FORMULARIO DE INSPECCIÓN

ACTA DE INSPECCIÓN

FORMULARIO 1

Se cuenta con señalización de emergencias, se observan goteras, aflojamiento y deterioro por la humedad. Único acceso es la infraestructura de arriba es por medio de una escalera, batería de servicios sanitarios de 4 para mujeres, 3 para hombres, 3 inodoros, 4 lavamanos y 3. Falta de espacio para almacenamiento de papelería. Las baterías no se encuentran adecuadas a la ley 7600 y su Reglamento, se observan cables sueltos. En segunda área de servicio, zona salida de emergencia, deterioro por la humedad. Escalera de acceso principal, área de plataforma, con presencia de rampa, se observó que no se cuenta con espacio suficiente para almacenamiento, climatización insuficiente para mantener una temperatura confortable, se acorta con extintores. Batería de baños en plataforma, entienda a la batería, 1 atm. por día con espacio reducido por alto de agua, mayoría en mal estado, para la ley 7600 y Reglamento. Servicios sanitarios para personal municipal, 3 servicios sanitarios y en lavamanos, un baño rotulado con 7600 y 2 servicios sanitarios, 1 de hombre y 1 de mujer. Se atienden alrededor de 180 personas al día siendo tiempo de alta. Se solicita al promotor de atención al cliente de los últimos 6 meses, y el consumo de agua de los últimos 6 meses, la información sería remitida a los equipos interrelacionados. Se cuenta con Plan de emergencias debidamente actualizado, se realizan simulacros y se cuenta con una brigada. Se cuenta con Plan de Gestión Integral de Riesgos.

☒ Se le apercibe verbalmente a quien nos atiende que, en los próximos días, será notificada al correo electrónico brindado, una orden sanitaria con un plazo establecido para que mejore las condiciones físico-sanitarias deficientes, por lo que es su responsabilidad: revisar **TODAS** sus bandejas, dar acuse de recibido, seguimiento y acato.

ACCION A SEGUIR:

☐ Cierre de Caso ☐ Reprogramación ☒ Orden Sanitaria ☐ Clausura
☐ Archivar en Pasivos ☐ Jornada Extraordinaria ☐ Coordinar Cita

Otros: Seguimiento

Hora de finalización de la inspección: 12:33 pm.

Sello

Funcionarios que realizaron la inspección:

Nombre: Stephannie Rivera Morales Cédula: 7-0219-0859 Firma: [Firma]
Nombre: Sailor Araya Artaño Cédula: 206030120 Firma: [Firma]
Nombre: Fernando Monge Solís Cédula: 207720151 Firma: [Firma]

☐ Quien firma aquí toma fotografía / scanner / copia de esta Acta de Inspección.

Firma de la persona que atendió durante la inspección:

Enilia Masís Alfaro 7-167-094 [Firma]



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
NIVEL INTRAINSTITUCIONAL

Página 1 de 2
Versión 2

FORMULARIO DE INSPECCIÓN

ACTA DE
INSPECCIÓN

FORMULARIO 1

ACTA DE INSPECCIÓN

Consecutivo: MS-DRRSHC-ARSP-0174-2025

Fecha de inspección: 14/01/2025	Hora inicio: 10:30	N° Expediente:
Nombre del establecimiento: Municipalidad de Pococi		
Correo electrónico: emilia-masis@municipococi.go.cr		
Dirección: Plaza Talamanca, frente a Repuestos Gigante		
N° de Teléfono: 8729 8172		
Nombre de la persona que atiende durante la inspección: Emilia Masís Alfaro		
N° de identificación: 7 0167 0099		
Cargo que ocupa en el establecimiento: ☐ Representante Legal ☐ Administrador ☒ Encargado ☐ Otro: Salud Ocupacional		
MOTIVO DE LA INSPECCIÓN		
☒ Inspección Físico-Sanitaria PSF N° Vigente hasta:		
☐ Verificar funcionamiento de actividad comercial ☐ Atención a Denuncia:		
☐ Verificación a Orden Sanitaria N° MS-DRRSHC-ARSP-		
☐ Otro, especificar:		
☒ Explicamos el motivo de nuestra visita, nos permite el ingreso.		
☒ Durante el recorrido se logra observar:		
Nos presentamos a la Municipalidad de Pococi, nos atiende Emilia Masís Alfaro, encargada de Salud Ocupacional. Se autoriza la toma de fotografías. Se observa desprendimiento de material en el techo del pasadizo de los baños del salón alcaldía. En el salón alcaldía hay 13 funcionarios. Hay un ducto que va de los locales del primer piso. Se observa caja de breaker en buen estado. Se observa que era una sala grande con divisiones livianas. La sala de sesiones parece dañada en el cielo raso por humedad y goteras. Hay 6 trabajadores en la sala de sesiones (permanentes). Cuárculo de guardas con problemas eléctricos. Baños del consejo funcionan 3. No cumplen con ley 7600. Pasillo oeste sin cielo raso y con un agujero con parrillas flojas. Cajas eléctricas con un poco de corrosión. Luminarias sin protección. Salón Tributario-Financiero Otro salón. Grande con divisiones livianas. Goteras y acceso al panel bloqueado. Otro ducto del primer piso. Problemas de humedad. 29 trabajadores en el salón Tributario-Financiero. Baños de mujeres con 4 baños. Falta espacio para papelería. Segundo Piso: 44m x 30m. Escaleras están bien. En el primer nivel se ubica la plataforma de servicios, rampa con ancho 1,3m. No hay sistema de ventilación. Trabajan 21 personas más el tránsito de contribuyentes. Cuenta de tecnologías de información con cajas eléctricas. Junto a tecnologías, acumulación de expedientes de forma desordenada. Baños de plataformas no cumplen con dimensiones de		



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
NIVEL INTRAINSTITUCIONAL

Página 1 de 2
Versión 2

FORMULARIO DE INSPECCIÓN

ACTA DE
INSPECCIÓN

FORMULARIO 1

Ley 7600. Puerta de 89 cm, abre hacia afuera, llavín en mal estado. Dimensiones: 1,51 m x 1,66 m, sin tapa basurero sin tapa, 67 cm de radio de giro. Mueble obstaculiza acceso al baño de funcionarios, con un radio de giro de 54 cm. Área del primer piso: 30,5 m x 16,6 m. Se atienden entre 90 y 180 personas por día. Se evaluó el área de parqueo, no cuentan con señalización ley 7600. Se toman fotografías como respaldo. En fotografías se observa la puerta del baño de plataformas de 83 cm y el pasillo de 82 cm. La información en esta acta se complementa con las actas MS-DRRSHC-ARSP-0238-2025 y MS-DRRSHC-0237-2025.

☒ Se le apercibe verbalmente a quien nos atiende que, en los próximos días, será notificada al correo electrónico brindado, una orden sanitaria con un plazo establecido para que mejore las condiciones físico-sanitarias deficientes, por lo que es su responsabilidad: revisar TODAS sus bandejas, dar acuse de recibido, seguimiento y acato.

ACCION A SEGUIR:

- ☐ Cierre de Caso ☐ Reprogramación ☒ Orden Sanitaria ☐ Clausura
☐ Archivar en Pasivos ☐ Jornada Extraordinaria ☐ Coordinar Cita

Otros: Seguimiento

Hora de finalización de la inspección: 12:33

Funcionarios que realizaron la inspección:

Nombre: Ing. Jairo D. Araya Artavia Cédula: 206030128 Firma:

Nombre: Fernando Monge Solís Cédula: 207720151 Firma:

Nombre: Stephanie Rivera Morales Cédula: 40290869 Firma:

☐ Quien firma aquí toma fotografía / scanner / copia de esta Acta de Inspección.

Nombre de la persona que atendió durante la inspección:

Cédula:

Firma:

Emilia Masís Alfaro 7-167-099



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos una bitácora de una reunión que sostuvimos el lunes mi persona, el señor Alcalde estuvo también don Michael Fernández, este la presidió la Doctora Karen Mayorga la Directora del Área de Salud Rectora y formaron parte también tres funcionarios técnicos del Ministerio.

Y tiene que ver, con el seguimiento a la situación de este inmueble que ocupamos nosotros, hay varias órdenes sanitarias que ha incumplido el dueño de este inmueble.

A raíz de eso nos están dando por parte del Ministerio un aviso de clausura de este de este local, dentro de esa reunión se tomaron dos acuerdos, uno de ellos y el más importante es que nos están otorgando 90 días hábiles a la Municipalidad para que se traslade a otro espacio físico.

Siendo así, yo creo que es conveniente darle seguimiento a la formalidad de este tema que podamos nosotros nombrar una comisión que se encargue de darle seguimiento tanto a las inspecciones técnicas que vendrán eventualmente.

De hecho, se han hecho dos en esta semana, después de esta reunión y creo conveniente formar una pequeña comisión para ver este tema e incluso ir analizando si es viable también algunas opciones.

Porque no nos puede tomar desprevenidos este tema, si tenemos que desalojar pues yo creo que sería importante valorar algunas opciones que pueda haber ahí en el distrito de Guápiles, los que deseen participar de esa comisión creo que el señor Alcalde y mi persona pues por obligación debemos de estar ahí, pero oigo propuestas, el regidor Jordan Chaves Chaves, la regidora Eva Torres Marín, regidor Luis Méndez Araya y el regidor Ricardo Villalobos Vargas.

Entonces vamos a someter primero el acuerdo de que estén ustedes en total acuerdo, en formar esa comisión los que estén de acuerdo en formarla nueve votos a favor.

Los que estén de acuerdo en que sea integrada por los siguientes señores regidores si es tan amable secretaria sería por Jordan Chaves, doña Eva Torres, don Luis Méndez, don Ricardo Villalobos, Juan Mauricio Mora Cruz y don Manuel





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

y la regidora Patricia Aguilar, los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Formar una comisión integrada por el regidor Jordan Chaves Chaves, la regidora Eva Torres Marín, regidor Luis Méndez Araya, el regidor Ricardo Villalobos Vargas y la regidora Patricia Aguilar, encargada de darle seguimiento tanto a las inspecciones técnicas que vendrán eventualmente de parte del Ministerio de Salud sobre las órdenes sanitarias que ha incumplido el dueño de este inmueble y si se debe desalojar valorar algunas opciones que puedan haber ahí en el distrito de Guápiles.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III Asuntos Varios

ACUERDO N° 65

Moción presentada por los regidores suplentes: Sandra Umaña López y Robert Jiménez Araya, avalada por los regidores: Eva Torres Marín, William Hernández Valverde, Ricardo Villalobos Vargas, Patricia Aguilar Araya, Luis Ángel Méndez Araya, Juan Mauricio Mora Cruz, Walter Villagra Rodríguez, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por:

Regidor: Sandra Umaña López
Roberth Jiménez Araya

Día 16 Mes Enero Año 2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que la municipalidad constituye una entidad que realiza gestiones pertinentes para el bienestar de las personas habitantes del cantón de Pococí.

Segundo: Que es importante contribuir al fortalecimiento de la cultura de los habitantes del cantón de Pococí, a través de eventos musicales.

Tercero: Que durante el mes de enero-2025, se abre el periodo de recepción de solicitudes para que las comunidades, puedan participar en los Conciertos de Extensión Cultural con la Benemérita Orquesta Sinfónica Nacional de Costa Rica.

Cuarto: Que durante el mes de julio-2025, el distrito de La Colonia, celebra el décimo tercer aniversario de su creación.

MOCIONO:

La siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal y al señor presidente, con el siguiente objetivo:

Que, a través del Concejo Municipal, se realicen las gestiones pertinentes para:

1. Enviar invitación a la Benemérita Orquesta Sinfónica Nacional y al Coro Sinfónico Nacional, para la presentación de concierto en el Distrito de La Colonia, en fecha 24 de julio, en conmemoración de la celebración del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



décimo tercer aniversario de la creación del distrito La Colonia, que constituye el más joven del Cantón de Pococi. La invitación debe ser remitida a los correos electrónicos: deleon@mcj.go.cr, acubillo@mcj.go.cr, cfonseca@mcj.go.cr.

- 2. Gestionar el respectivo contenido presupuestario para el transporte de San José a San Rafael -La Colonia, para 180 personas que integran la Orquesta Sinfónica Nacional y al Coro Sinfónico Nacional.
- 3. Gestionar el respectivo contenido presupuestario para la alimentación de 180 personas que integran la Orquesta Sinfónica Nacional y al Coro Sinfónico Nacional.

FIRMAN LA MOTIÓN:

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos una moción que presenta la regidora Sandra Umaña López y el regidor Robert Jiménez Araya, se las devuelvo ya está firmada para que ustedes hagan lectura de la misma.

Bueno lo que pasa es que aquí vienen las firmas, eso es un fallo porque viene la mía, viene la de la regidora Aguilar y las otras no las reconozco.

En futuras mociones compañeros entonces hay que agregar el nombre del regidor y la firma a la par. Entonces está avalada por siete regidores Muchas gracias regidor Aguilar, adelante regidora Umaña.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Reg. Sandra Umaña López (Procede a leer la moción)

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias señor presidente interpretar bien lo que dice la moción, ¿dice que presupuestar para 180 personas la alimentación y el transporte, también?, ¿para el 24 de octubre? Muchas gracias señor presidente.

Solamente quiero hacer una aclaración, estoy de acuerdo con esa moción, la había conversado hace días. O sea, en el presupuesto no sé si esto afecta que la moción diga de una vez que presupuestar, o si eso cabe, porque por supuesto que uno apoyaría siempre lo que es el tema del distrito, pero el contenido económico a veces no sé si sirve, así como va o no va.

A mí me gustaría que se me evacúe eso para no dañarlo, la emoción es muy noble la invitación y de todo y por supuesto que estaríamos apoyando en el resto, nada más que está inmersa en la moción. Muchas gracias señor presidente no sé no sé cómo interpretarlo ahí entonces, realmente yo no leí toda la emoción Muchas gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tal vez podría suprimirse ese párrafo ahí en un interín y volverla a presentar. Porque hay algo importante ¿hay alguna estimación de los costos de eso? ¿no? Pero entonces, podríamos si ustedes lo ven a bien, enviar la moción a la comisión de Hacendarios.

Reg. Supl. Sandra Umaña López.

Muchas gracias señor presidente, bueno de acuerdo a las observaciones y las recomendaciones entonces podríamos omitir el punto dos y el punto tres de la moción posteriormente estaríamos viendo cómo presupuestar para lo que es transporte y alimentación, pero sí es importante que la moción sea sometida a votación el día el día de hoy para que dé con los tiempos de invitación, porque únicamente durante el mes de enero están abiertas las recepciones para que estos conciertos lleguen a las comunidades.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Entonces con el afán de agilizar el proceso, estaríamos omitiendo el punto dos y el punto tres de la moción para someterla a votación para que la invitación salga directamente del Concejo municipal y tenga mayor validez para que la comunidad de San Rafael distrito de la Colonia sea tomada en cuenta en estos conciertos.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay entonces este estaríamos suprimiendo el dos y el tres, okay perfecto.

Sobre este tema voy a darle la palabra al licenciado este Sossa porque creo que se ha venido haciendo mal la aprobación de las mociones, ya yo lo había discutido con él y debemos siempre solicitar primero la dispensa del trámite de comisión de las mociones, pero voy a dejarlo para que lo explique licenciado.

Lic. Roberto Sossa Sandí.

Bueno voy a empezar por la última parte. El tema es que el código establece que primero se vota la dispensa se entra a discutir la moción para efectos de votación, porque para esos efectos es el trámite de dispensarla.

Ahora, yo creo regidora, que no hay necesidad de eliminarle ningún punto, solamente que en el "Por Tanto" se integre de que **quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria respectiva**, porque así ya hay el tiempo correspondiente y lo que hay es voluntad. Pero que no quede sujeta a que se anula en razón de que no se pueden tomar acuerdos sin contenido económico ¿de acuerdo? bajo esas condiciones.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Someto a votación la dispensa del trámite de comisión esta moción, favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Dispensar la moción presentada del trámite de comisión.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ahora sí, la someto a votación con la salvedad de que va a quedar entonces sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en su momento. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por los regidores suplentes Sandra Umaña López y Robert Jiménez Araya, avalada por los regidores propietarios, SUJETA a la disponibilidad Presupuestaria existente en su momento. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 66

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0004-2025

Asunto: Remisión del Oficio SPCA-010-2025 Para solicitud de acuerdo para donación de compostera automatizada a la Academia



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipalidaddepococi.go.cr

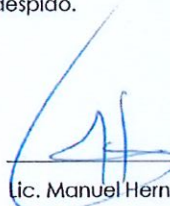


Guápiles, 14 de enero de 2025
DAMCM-0004-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir oficio SPCA-010-2025 emitido por el Proceso de Control Ambiental para solicitud de acuerdo requerido para la donación de una compostera automatizada para la Academia Nacional de Policías.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Realizado por
Magally W.
14-01-2025



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de enero de 2025
SPCA-010-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de acuerdo requerido para donación de una compostera automatizada para la Academia Nacional de Policías

Estimado señor:

Les saludo respetuosamente y a la vez les informo que el Proceso de Saneamiento Ambiental ha venido gestionando la contratación número 2024LD-000184-0032000702, referente a la compra e instalación de una compostera automatizada, sus equipos (aserrín, prensa hidráulica, trituradora de residuos) y el acondicionamiento de instalaciones eléctricas mediante modalidad llave en mano.

Lo anterior, con el objetivo de que la Academia Nacional de Policías pueda gestionar de manera adecuada la gran cantidad de residuos orgánicos generados que actualmente están siendo dispuestos en los camiones recolectores de basura, causando malos olores y contaminación ambiental. Dada la cantidad y frecuencia con la que se generan estos residuos en la Academia, es necesario otorgar una compostera con capacidad y velocidad suficiente para procesarlos y evitar acumulaciones, por tal razón se pretende donar una compostera automatizada. Lo anterior, apoyado en el Informe Jurídico: IJ-15-5-2024 previamente realizado por la Licda. Cynthia Avila Madrigal, de Dirección Jurídica, donde se indica la viabilidad de donación de una compostera automatizada para una institución pública.

Página 1 de 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de enero de 2025
SPCA-010-2025

Por lo anterior, se solicita de sus buenos oficios para remilir el acuerdo que debe ser tomado por el Concejo Municipal para poder proceder con la donación de la compostera. El acuerdo debe indicar lo siguiente:

"Ante la propuesta expresa por el Proceso de Saneamiento Ambiental, de donar una compostera automatizada, sus equipos y el acondicionamiento de las instalaciones eléctricas mediante un proyecto llave en mano, se acuerda autorizar al Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococi, proceder con el trámite donación para que la Academia Nacional de Policías pueda gestionar de manera adecuada y responsable los residuos orgánicos que se generan producto de sus actividades".

Se agradece de antemano la atención a la presente;

ARIANA
MELISSA SOLIS
BLANDON
f. (FIRMA)
Ing. Ariana Solís Blandón
Coordinadora
Saneamiento Ambiental

Firmado digitalmente
por ARIANA MELISSA
SOLIS BLANDON
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.13
09:46:07 -06'00'

CC/ Archivo.

Página 2 de 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Se me quedó un oficio trasapelado dentro del folder, igual lo voy a ver en Asuntos Varios.

Esto es una solicitud que nos remite el señor Alcalde, que viene del departamento de saneamiento ambiental y tiene que ver con un acuerdo para la donación de una compostera a la Academia Nacional de Policías.

Les leo un poco la justificación que nos da la ingeniera de saneamiento ambiental. (El señor presidente procede a leer la justificación del documento SPCA-010-2025).

Esa es la justificación que nos da el departamento de saneamiento ambiental, por lo que creo que es muy válida y solicitan el acuerdo requerido para dicha donación. Los que estén de acuerdo levantar la mano.

Reg. William Hernández Rivera.

Una preguntita. ¿cuál sería el fin de, una vez que estos desechos sean convertidos en materia orgánica que utilizaría en este caso la academia?

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno eso no lo indica aquí la compañera, pero sí indica que hay un informe jurídico de la licenciada Cyntia Ávila donde indica que sí es viable dicha donación, entonces por la parte jurídica está un informe que nos avala realizar la donación, por ahí yo estaría tranquilo en ese aspecto. Ya en el aspecto técnico propiamente, por lo menos creo que la ingeniera aquí no nos indica nada.

Pero sí nos indica que es mejor que eso sea tratado y no sea depositado en los recolectores de basura porque genera mal olor y obviamente genera más residuos eso significa más toneladas de basura, más costos para la Municipalidad también.

Entonces ahora sí, lo someto a votación nuevamente., los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para que sea dispensado de trámite. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Ante la propuesta por el Proceso de Saneamiento Ambiental, de donar una compostera automatizada, sus equipos y el acondicionamiento de las instalaciones eléctricas mediante un proyecto llave en mano, se acuerda autorizar al Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococi, proceder con el trámite donación para que la Academia Nacional de Policías pueda gestionar de manera adecuada y responsable los residuos orgánicos que se generan producto de sus actividades. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, William Hernández Valverde, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 67

Se conoce comentario por parte del regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Saluda, como Cariareños, pues hay que velar también por nuestras bajuras. Sobre ruta nacional hay dos cráteres que se están haciendo, más bien ya es repetitivo en uno de ellos.

Cincuenta metros antes de llegar al súper Lucky, ahí hay dos meros cráteres y ya los Cariareños estamos preocupados porque se está pronunciando muchísimo entonces tomar un acuerdo para enviar a CONAVI sería en este caso ¿Verdad? Para que nos manden ingenieros y poder solucionar cuanto antes carretera nacional, ruta nacional.

Más bien ahora voy a aprovechar para agregarle un hueco más. Estoy solicitando señor presidente el apoyo del Concejo, para que solicitemos ante Conavi la intervención con carácter de urgencia, de solucionar dos meros cráteres que se están haciendo cincuenta metros al sur del Super Lucky en Cariari sobre ruta nacional, pero también frente al Ekono, se está haciendo otro cráter ahí.

Entonces ya serían tres huecos y no sé si hay algún otro que se vaya a sumar por ahí. Entonces en caso o sea que hagan una revisión general sobre esa ruta nacional. Sería el acuerdo una revisión porque están apareciendo muchísimos cráteres ahí en Cariari, que están afectando a los usuarios y hay preocupación. Gracias, señor presidente por el espacio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sobre el planteamiento que acaba de hacer el compañero Méndez, yo creo que es conveniente tomar un acuerdo y lo redacté así rápido.

Los que estén de acuerdo en solicitarle al CONAVI con carácter de urgencia la intervención de dos huecos ubicados sobre ruta dos cuarenta y siete rutas nacionales, ambos huecos ubicados uno frente al almacén Lucky y el otro frente a Ekono. ¿Un hueco más en esta solicitud?, deberían de hacer una moción entonces. Adelante regidor Vives.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Gracias presidente y aprovechando que están con los huecos, ahí de la ruta 247, también hay un hueco este en la ruta ochocientos nueve del cruce de donde don Nino Aguilar buscando el Bajillo en el distrito de la Colonia, ahí hay un hueco desde hace ya varios meses peligrando por ese lado entonces, hay que agregarlo a la misma nota del compañero regidor Méndez y también solicitarle a CONAVI se nos está haciendo varios huecos sobre el paso de la línea férrea en el cruce del Jordán, en la Rita, esto es insoportable ahí no ha pasado accidente porque Dios es grande pero, la verdad que ese paso ahí está peligrando mucho, no es un hueco, varios huecos y está obstruyendo mucho para que los carros puedan pasar como debe ser.

Entonces para agregue tanto ese ese hueco que está afectando en la en la Ruta Nacional 809 en el distrito de la Colonia, de la entrada del liceo de San Rafael ¿Qué puede ser Patri, unos 200 metros?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Listo entonces. Los que estén de acuerdo en solicitarle a CONAVI con carácter de urgencia la intervención de dos huecos este ubicados en el distrito de Cariari uno frente almacén Lucky y el otro frente al Ekono así mismo en la ruta 809 en el distrito de la Colonia un hueco también ubicado en la entrada barrio San Gabriel y los huecos ubicados en el cruce del Jordán en la Rita. ¿Un hueco más? pero votémoslo al menos de que haya que agregar también otro hueco.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Bueno puedo pedir un receso y lo y lo redactamos lo que pasa es que este tipo de solicitudes tiene que venir por Moción o por lo menos venir ya un acuerdo un poco redactado, porque entonces es un poco complicado, porque tiene que ir muy preciso o sea ya yo creo que más bien muy informal por parte de nosotros mandarle un hueco sin la ubicación exacta.

Entonces no sé más bien les sugiero que tal vez el miércoles traigan una moción, pero ya con los detalles ¿Verdad? De las ubicaciones de los huecos ¿Les parece bien? Y lo vemos el próximo miércoles. Okay. Sí, okay.

-----UL-----

ACUERDO N° 68

Nota de Secretaría: al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos el señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, autoriza al Licenciado Roberto Sossa Sandí, para que se retire de la sala de sesiones.

-----UL-----

ACUERDO N° 69

Se conoce comentario por el regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Presidente y compañeros es para solicitarle al señor alcalde, que nos pueda facilitar algún inspector o algún técnico por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya que específicamente en el distrito de Cariari en varias calles del distrito, hay algunas rutas que se están descalificando totalmente.

Hay un tramo llegando casi a donde están las instalaciones del G.A.O en las Torres, hay una calle que va hacia adentro buscando camino hacia la Floresta. Hay un trayecto como de 100 metros, 125 metros que se está descalificando totalmente. Ahí se necesita con urgencia un recarpeteo mayor. Así se le conoce técnicamente. Ese por ese lado.

Pero camino a Formosa a Caribe sobre la misma ruta hay varios huecos ya. En Cariari se está dando ya ese fenómeno que varias rutas cantonales se están dando, que están apareciendo huecos y eso obviamente sabemos los que andan en carro, los que andamos manejando en carros, que corremos peligro por un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

accidente o lo que sea, yo creo que sería bueno señor alcalde, que usted nos pueda facilitar un inspector o el que tenga usted bien, yo con mucho gusto me ofrezco para que yo lo puedo acompañar e indicarle cuales son las calles que se están viendo este afectadas tanto en las torres en barrio San Juan hay unos y hay un tramo le explicaba yo a don Manuel de ciento veinticinco metros, llegando casi a donde está el Gao hay unas Torres, ese camino que va a dar hacia la floresta es una entradita ahí, eso está casi descalificado todo ese tramo.

Obviamente se los digo porque yo eh camino por ahí transito casi todos los días este y se está dando un fenómeno que en varias rutas ya cantonales en el casco de Cariari centro están apareciendo huecos sabemos que el agua, que el tiempo, que el peso de los vehículos y donde aparece un hueco, inmediatamente a los pocos días se vuelve a hacer otro y otro.

Entonces yo creo que para curarnos en salud y mantener esa buena imagen que esta Municipalidad ha venido realizando durante estos últimos años de la mano de la del mismo Concejo Municipal, yo le pediría que me puedan prestar un inspector o el tengan a bien, el ingeniero Olger si puede acompañarme o el que quiera, para yo enseñarle cuales son las rutas y marcar con ubicación en tiempo real cuáles son los puntos para que en el momento que tengamos mezcla asfáltica comprada se pueda ver un recarpeteo sobre esas rutas. Eso sería señor presidente, señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

En el caso del bacheo, ellos vienen bacheando de la parte baja hacia arriba. Quedaron en Campo Tres Este.

El problema que tenemos es que las lluvias no han parado, entonces el inconveniente es la lluvia.

Lo otro es que no nos dan mezcla todos los días. MECO es el único que nos produce mezcla y ellos nos dan mezcla cuando están colocando para otro proyecto entonces, nosotros aprovechamos y ahí sacamos la cantidad para bacheo y le damos continuidad.

Hoy por cierto estaba hablando con Olger para ver cómo podíamos hacer para continuar con la parte Cariari y volver otra vez a la parte alta porque ya también se nos dañó algunos camiones de Guápiles y la parte de Bellavista.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Entonces posiblemente si hace verano podría ser que la otra semana ya empecemos de nuevo con el bacheo de esas calles.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Está de acuerdo regidor Vives?

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.

Señor alcalde, nada más que sí sería bueno porque puede ser que los los compañeros no tengan inventariados esos caminos y sería una lástima que arranquen desde abajo y vengán subiendo y se vayan a brincar esos tramos que son importantes.

Yo siempre he optado desde que estuve en la junta vial en el dos mil trece, le recomendé a los alcaldes anteriores, que bonito sacar un inspector y que haga un censo o un mapeo de nuestras rutas, cuáles están malas e ir tomando nota para ir haciendo un buen trabajo porque viera que, últimamente pues sí en casi por varias calles del sector de Formosa, Las Torres, barrio San Juan, Palermo, se están haciendo huecos y sería una lástima que cuando estén aquí arriba se les pase un hueco o se nos quedó un tramo tan importante.

Yo creo que sería bueno que nos puedan prestar un inspector o yo poder hablar con Olger y que nos pueda prestar un inspector, eso no se toma mucho tiempo para que así aprovechar cuando ya vengán subiendo que todos esos pequeños tramos queden ya este reparados. Gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 70

Se conoce comentario por la regidora Eva Torres Marín, dice:

Saluda, como los compañeros anteriores, con estas lluvias sabemos que muchos caminos se han deteriorado, que dicha que don Manuel dice que ya ahorita Dios primero, ya mejorando el tiempo se va a comenzar con los bacheos en diferentes lugares, porque igual en Cariari en las Orquídeas está terriblemente.





Ahora unos vecinos llamaron ahí de la finca bananeras de Mata Limón, Lomas de Sierpe, Londres que están intransitables señor alcalde, compañeros, que ya el bus no quiere ni entrar ahí y ahí van muchos trabajadores y están súper preocupados, dicen que son como unos ocho kilómetros y aquí me mandaron que por favor, me lo hicieron escrito aquí por un mensajito, que por favor le ayudáramos porque en esas fincas hay mucha gente humilde y trabajadora y ya algunos quieren entrar por esos lados Gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Evita, por ese sector de Llano Bonito a Mata Limón, se está ejecutando un comer un contrato y hacia Fortuna y después unos kilómetros hacia Mata Limón Este creo que es. Hay dos Mata Limón, uno que va hacia La Fortuna por Lomas de Sierpe y otro que va hacia el Sur, eso hay una intervención ahí en ambos sectores como de cinco kilómetros a ambos lados que estamos interviniendo, pero por las lluvias seguro tuvieron que parar, pero eso está desde Llano Borito hacia Agua Frías y agarra y se desvía, uno para Fortuna y otro para Mata Limón Este, eso va a ser intervenido y hacia Lomas sí.

-----UL-----

ACUERDO N° 70-1

Se conoce comentario por el regidor Ricardo Villalobos Vargas, dice:

Buenas noches señor presidente y Concejo Municipal, agradecerles primero a ustedes la intervención que hubo en el puente Tapesco, quedó muy bien, pero en la última llena ahí les mandé la foto como quedó, entonces esta gente quedó básicamente sin salida, quedaron aislados.

Entonces ahorita le mandé un mensaje a don Manuel y dice que ya don Olger sabe del caso. Entonces ellos me preguntan a mí y qué puedo decirles yo. Sinceramente saber en qué proceso está, reparar o poner algo ahí o hacer nuevo este puente. No sé.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

El problema es que tenemos varios puentes, yo les decía temprano y estuvimos hablando ahí con el señor presidente, mi persona y ahorita están haciéndose unas alcantarillas de las que nosotros hacemos las más grandes, pero quisiéramos avanzar pero solo podemos hacer una por día, entonces primero teníamos la de allá por donde Negro Porras, que es otro puente que se fue el que estaba, que esas ya están hechas, después había otro que fueron don Juanci y don William en la Esperanza que son las que se están haciendo ahorita y después había que intervenir otra más y después esas.

Y es que también se dura como una semana para que se puedan fraguar entonces nos atrasa un toquecito porque no podemos avanzar tan rápido, pero están en programación para poder hacerlas lo rápido que podamos.

Por lo menos podría ser que se habilite ahorita los palos y después ya cambiarla cuando estén hechas la alcantarillas.

Reg. Walter Villagra Rodríguez.

Sobre ese tema, yo el domingo, estuve a las cinco de la tarde precisamente sacando esas fotos ahí y la señora que está administrando la finca Los Alemanes, nos comunicaba que ellos invirtieron cuatro millones arreglando ese puente, pero se le puso un paso de alcantarillas de cuarenta y dos pulgadas y definitivamente eso no soportó, entonces me informa el primo de San Carlos que ellos están cotizando las alcantarillas para ver si las compran ellos y que tal vez la intención es que nosotros pongamos el resto que se yo la máquina para ponerla y echarle el material entonces, en este momento ellos están cotizando me parece que los la finca del Alemán quiere poner las alcantarillas para que hagamos un solo trabajo de una vez porque, dice que ya les da pena que se invirtió en maquinaria y que pasara eso.

Entonces esperemos que en estos días ya nos digan que sí y tal vez nosotros no sé si por medio de una modificación o algo, podamos hacer algo para hacer el resto de la del trabajito. Esperemos que ellos nos donen las alcantarillas más bien y sí les decimos que las coticen ellos mejor y que ellos las compren si es posible. Parece que sí hay anuencia.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



ACUERDO N° 71

Asunto: Pago de viáticos y transportes para el señor Augusto Benlis Benlis, síndico de Colorado.

FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI												
Augusto Benlis Benlis Nombre del funcionario o miembro del Consejo Municipal						9-0103-0821 N° cédula		29-12-2024 al 10-1-2025 Fecha del repaso de la actividad				
Síndico Suplente Sesiones Municipales Asistencias								10- Podemos Procedimiento de la gira				
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de inscripción	Origen de la gira	Destino de la gira	Desayuno	Almuerzo	Cena	N° factura de hospedaje	Monto hospedaje	Total Viáticos
1	21-12-2024	Tortugero	Gujat	1655	6:45	19:47	3800	5000		32523	116,700	125,500
2	23-12-2024	Tortugero	Gujat	1655	6:25	19:27	3800	5000		32528	116,700	125,500
3	2-1-2025	Tortugero	Gujat	1655	6:50	19:50	3800	5000		32543	116,700	125,500
4	9-1-2025	Tortugero	Gujat	1655	6:35	19:51	3800	5000		32600	116,700	125,500
5	10-1-2025	Tortugero	Gujat	1655	6:30	19:22	3800	5000		32605	116,700	125,500
6												
7												

Observaciones:

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi

Augusto Benlis Benlis
Declaro bajo juramento que la información aquí presentada es una relación correcta de los gastos incurridos en esta actividad.

Elaboración: [Firma]

Autenticación: [Firma]

Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte			
Detalle de Actividades			
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	21-12-2024	Tortugero Sala de Sesiones	Asistencia a Sesión MPL
2	23-12-2024	Tortugero Sala de Sesiones	Asistencia a Sesión MPL
3	2-1-2025	Tortugero Sala de Sesiones	Asistencia a Sesión MPL
4	9-1-2025	Tortugero Sala de Sesiones	Asistencia a Sesión MPL
5	10-1-2025	Tortugero Sala de Sesiones	Asistencia a Sesión MPL
6			
7			

Augusto

Firma funcionario(a)

Autorización jefatura



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI									
Augusto Benlis Benlis		9-01030821		29-12-2024 al 11-1-2025					
Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal		N° cédula		Fecha del reporte de liquidación					
Síndico Suplente		Asistir alas Sesiones MPL		U. Podemos					
Puesto que desempeña		Motivo general de la gira		Fracción o departamento					
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira.	Lugar específico del destino de la gira.	N° de Km recorridos	Origen de la gira Hora salida	Destino de la gira Hora Llegada	Medio de transporte utilizado (bus, moto)	Total gasto de transporte	
1	29-12-2024	Guapiles	Tortuguero	Km 55	6:40 AM	17:00	bote	\$8,000	
2	23-12-2024	Guapiles	Tortuguero	Km 55	6:50 AM	16:30	bote	\$8,000	
3	2-1-2025	Guapiles	Tortuguero	Km 55	6:35 AM	16:50	bote	\$8,000	
4	9-1-2025	Guapiles	Tortuguero	Km 55	6:20 AM	17:20	bote	\$8,000	
5	11-1-2025	Guapiles	Tortuguero	Km 55	6:25 AM	17:30	bote	\$8,000	
6									
7									
Observaciones:								Total	\$32,000
La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi"								Adelanto	
								Saldo a su favor	
								Saldo a favor de la Municipalidad	
Augusto				Firma del solicitante		Autorización Jefatura		Autorización Adm. Financiera	
Declaro bajo fé de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.									
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi									

Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte Detalle de Actividades			
N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	21-12-2024	Tortuguero Guapiles	Asistir alas Sesiones MPL
2	23-12-2024	Tortuguero Guapiles	Asistir alas Sesiones MPL
3	2-12-2025	Tortuguero Guapiles	Asistir alas Sesiones MPL
4	9-12-2025	Tortuguero Guapiles	Asistir alas Sesiones MPL
5	10-12-2025	Tortuguero Guapiles	Asistir a las Sesiones MPL
6			
7			

Augusto

Firma funcionario(a)

Autorización Jefatura



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



HOTEL CARIBE LIGHT S.A.

Identificación 3101717607
telefono 27103030
htalamanc@gmail.com
Provincia Limón
Cantón Pococi
Distrito GUAPILES
LIMON POCOCI GUAPILES, sobre la ruta 32
al costado de la Bomba Total Plaza
Talamanc
Actividad Económica 551002
Factura Electrónica No. 32528
Contado
Clave: 5062312246031017176070010000101
0000032528178520585
Cons: 60100001010000032528
Fecha: 23/12/2024
Hora: 08:51 PM
Añade: HOTEL CARIBE LIGHT
Nombre MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Identificación	3014042125
Cant Descripción	Total
1.00 GOBIERNO NOCHE	16,700.00
0 23/12/24	
Sub Total	16,700.00
Descuento	0.00
IVA Productos	0.00
IVA Servicios	0.00
IVA Devuelto	0.00
Otros Cargos	0.00
Total	16,700.00 Colones

Detalle de Pago

Monto	tipo pago	Detalle
16,700.00	tarjeta	visa 977751
	Manual	

Autorizada mediante resolución No. DGR-
R-033-2019 del 20 de junio de 2019.
Documento XML Version 4.3

Detalle de Exoneración:
3014042125
Comentarios:
AUGUSTO BENLIS BENLIS
CED. 901930821
NO INCLUYE DESAYUNO

HOTEL CARIBE LIGHT S.A.

Identificación 3101717607
telefono 27103030
htalamanc@gmail.com
Provincia Limón
Cantón Pococi
Distrito GUAPILES
LIMON POCOCI GUAPILES, sobre la ruta 32
al costado de la Bomba Total Plaza
Talamanc
Actividad Económica 551002
Factura Electrónica No. 32523
Contado
Clave: 5062312246031017176070010000101
0000032523195507925
Cons: 60100001010000032523
Fecha: 21/12/2024
Hora: 06:00 AM
Añade: HOTEL CARIBE LIGHT
Nombre MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Identificación	3014042125
Cant Descripción	Total
1.00 GOBIERNO NOCHE	16,700.00
0 19/12/24	
Sub total	16,700.00
Descuento	0.00
IVA Productos	0.00
IVA Servicios	0.00
Iva devuelto	0.00
Otros Cargos	0.00
Total	16,700.00 Colones

Detalle de Pago

Monto	tipo pago	Detalle
16,700.00	Efectivo	

Autorizada mediante resolución No. DGR-
R-033-2019 del 20 de junio de 2019.
Documento XML Version 4.3

Detalle de Exoneración:
3014042125
Comentarios:
HOSPEDAJE SR. AUGUSTO BENLIS BENLIS
CED. 901930821
NO INCLUYE DESAYUNO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



HOTEL CARIBE LIGHT S.A.

Identificación 3101717607
Teléfono 27103030
htalamanca@gmail.com
Provincia Limón
Cantón Pococi
Distrito GUAPILES
ITIMON POCOCI GUAPILES. Sobre la ruta 32
al costado de la Bomba Total Plaza
Talamanca
Actividad Económica 551002
Factura Electrónica No. 32605
Código
Clave: 5061001250031017176070010000101
0000032605172362631
Cons: 00100001010000032605
Fecha: 10/01/2025
Hora: 12:00 PM
Atiende: HOTEL CARIBE LIGHT
Nombre MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Identificación	3014042125
Cant Descripción	Total
1.00 GOBIERNO	16,700.00
Sub Total	16,700.00
Descuento	0.00
IVA Productos	0.00
IVA Servicios	0.00
IVA Devuelto	0.00
Otros Cargos	0.00
Total	16,700.00 Colones

Detalle de Pago
Monto Tipo Pago Detalle
16,700.00 Efectivo

Detalle de Exoneración:
3014042125
Comentarios:
Hospedaje del Sr. Augusto Benlís
Ced. 901030821 no incluye desayuno

HOTEL CARIBE LIGHT S.A.

Identificación 3101717607
Teléfono 27103030
htalamanca@gmail.com
Provincia Limón
Cantón Pococi
Distrito GUAPILES
ITIMON POCOCI GUAPILES. Sobre la ruta 32
al costado de la Bomba Total Plaza
Talamanca
Actividad Económica 551002
Factura Electrónica No. 32600
Código
Clave: 5060901250031017176070010000101
0000032600152197810
Cons: 00100001010000032600
Fecha: 09/01/2025
Hora: 09:50 PM
Atiende: HOTEL CARIBE LIGHT
Nombre MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Identificación	3014042125
Cant Descripción	Total
1.00 GOBIERNO	16,700.00
Sub Total	16,700.00
Descuento	0.00
IVA Productos	0.00
IVA Servicios	0.00
IVA Devuelto	0.00
Otros Cargos	0.00
Total	16,700.00 Colones

Detalle de Pago
Monto Tipo Pago Detalle
16,700.00 Tarjeta Visa 691640

Detalle de Exoneración:
3014042125
Comentarios:
Hospedaje del Sr. Augusto Benlís
Ced. 901030821 no incluye desayuno

HOTEL CARIBE LIGHT S.A.

Identificación 3101717607
Teléfono 27103030
htalamanca@gmail.com
Provincia Limón
Cantón Pococi
Distrito GUAPILES
ITIMON POCOCI GUAPILES. Sobre la ruta 32
al costado de la Bomba Total Plaza
Talamanca
Actividad Económica 551002
Factura Electrónica No. 32543
Código
Clave: 5060201250031017176070010000101
0000032543146874151
Cons: 00100001010000032543
Fecha: 02/01/2025
Hora: 09:56 PM
Atiende: HOTEL CARIBE LIGHT
Nombre MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Identificación	3014042125
Cant Descripción	Total
1.00 GOBIERNO NOCHE 7/1/25	16,700.00
Sub Total	16,700.00
Descuento	0.00
IVA Productos	0.00
IVA Servicios	0.00
IVA Devuelto	0.00
Otros Cargos	0.00
Total	16,700.00 Colones

Detalle de Pago
Monto Tipo Pago Detalle
16,700.00 Tarjeta Visa 415544
Manual
Autorizada mediante resolución No. 001
R-033-2019 del 20 de junio de 2019.
Documento XML Versión 4.3

Detalle de Exoneración:
3014042125
Comentarios:
Hospedaje Sr. AUGUSTO BENLIS BENLIS
CED. 901030821
NO INCLUYE DESAYUNO



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



TRIPS NATIVOS
TORTUGUERO - COSTA RICA
TRANSPORTE BOTE TORTUGUERO
TRANSFER SAN JOSE-FORTUNA
PUERTO VIEJO
TEL: 8605-7879/7149-5387
E-mail: tripsnativos@gmail.com

BOLETA DE TRANSPORTE
N° 183

DIA	MES	AÑO
29	12	24

Compañía / Nombre Cliente: Municipalidad de Pococi

Fecha Ingreso: 29-12-2024 Fecha Salida: 20-12-2024

Hecho por: Augusto Recibido por: Augusto

Para Facturar monto: 8,000

4002 - del 001 al 200 - BOC EDOX Impresora Nueva Imagen, S.A. Tel: 2747-5419

TRIPS NATIVOS
TORTUGUERO - COSTA RICA
TRANSPORTE BOTE TORTUGUERO
TRANSFER SAN JOSE-FORTUNA
PUERTO VIEJO
TEL: 8605-7879/7149-5387
E-mail: tripsnativos@gmail.com

BOLETA DE TRANSPORTE
N° 184

DIA	MES	AÑO
23	12	24

Compañía / Nombre Cliente: Municipalidad de Pococi

Fecha Ingreso: 23-12-2024 Fecha Salida: 24-12-2024

Hecho por: Augusto Recibido por: Augusto

Para Facturar monto: 8,000

4002 - del 001 al 200 - BOC EDOX Impresora Nueva Imagen, S.A. Tel: 2747-5419

TRIPS NATIVOS
TORTUGUERO - COSTA RICA
TRANSPORTE BOTE TORTUGUERO
TRANSFER SAN JOSE-FORTUNA
PUERTO VIEJO
TEL: 8605-7879/7149-5387
E-mail: tripsnativos@gmail.com

BOLETA DE TRANSPORTE
N° 185

DIA	MES	AÑO
2	1	25

Compañía / Nombre Cliente: Municipalidad de Pococi

Fecha Ingreso: 2-1-2025 Fecha Salida: 3-1-2025

Hecho por: Augusto Recibido por: Augusto

Para Facturar monto: 8,000

4002 - del 001 al 200 - BOC EDOX Impresora Nueva Imagen, S.A. Tel: 2747-5419

TRIPS NATIVOS
TORTUGUERO - COSTA RICA
TRANSPORTE BOTE TORTUGUERO
TRANSFER SAN JOSE-FORTUNA
PUERTO VIEJO
TEL: 8605-7879/7149-5387
E-mail: tripsnativos@gmail.com

BOLETA DE TRANSPORTE
N° 186

DIA	MES	AÑO
9	1	25

Compañía / Nombre Cliente: Municipalidad de Pococi

Fecha Ingreso: 9-1-2025 Fecha Salida: 11-1-2025

Hecho por: Augusto Recibido por: Augusto

Para Facturar monto: 8,000

4002 - del 001 al 200 - BOC EDOX Impresora Nueva Imagen, S.A. Tel: 2747-5419

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos todavía una solicitud de don Augusto y me la presentó hace ratos y estuve leyendola con detenimiento y me surgió una duda.

No quiero atravesarle este tema y esperar a mañana para hacerle la consulta a Recursos Humanos, más bien quiero exponerselos a ustedes y tal vez me saquen la duda en este momento.

Don Augusto nos presenta siempre la aprobación de los viáticos y pone fechas y horarios y montos y numeros de facturas que, sinceramente nosotros desconocemos, o sea, estamos aprobando algo a ciegas, yo creería, no sé, de esto desconozco el trámite correspondiente pero ¿no debería esto de Recursos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025



Humanos ya con el aval para que nosotros lo aprobemos? Con la revisión por parte de ellos de las facturas, de los montos, de los horarios, que Recursos Humanos nos indiquen "Sí, este monto está dentro de lo que indica la ley", aquí prácticamente aprobamos a ciegas, aprobamos los montos si saber si son los que indica la ley.

Por ejemplo estas dos son casi por setenta mil colones entonces, no sé si más bien este procedimiento atrasa el pago de los viáticos de don Augusto y debería venir esto de Recursos Humanos ya revisado y deberíamos nosotros tener la tranquilidad de que estamos aprobando algo que ya está verificado.

No sé, ¿que pasa si lo acordamos y alguno de estos montos en Recursos Humanos no es el que corresponde?, ¿pero sí Recursos Humanos debe mandar la nómina para efectos de pago, correcto?.

Entonces no sé, como les digo, desconozco esto pero creo que no debe ser el procedimiento tal cuál. Si alguno conoce, algún regidor ha estado en algunos Concejos anteriores sabe de este trámite, para no tener que retenerlo ni ir a consultar a Recursos Humanos mañana pero creo que no es el debido proceso.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Por un informe de Auditoría Recursos Humanos cambió la metodología de cómo se tiene que hacer entonces sí es mejor consultarlo con ellos a ver cómo se tiene que hacer, cómo es que tiene que venir ahora.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por eso, ¿considera usted señor alcalde que no deberíamos de aprobarlos así, sin tener un visto bueno por parte del departamento que corresponde analizarlo?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Recursos Humanos ellos lo revisan entonces si no procede o no coincide, no le hacen el pago.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Y si no procede y tiene que hacer un cambio, y nosotros aprobamos un monto y ya no es ese monto, tiene que traerlo otra vez acá?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

Uff está mal, está mal, no es ese el mecanismo, esto tiene que revisarlo previamente Recurso Humanos y que venga aquí ya revisado para que no vaya a pifiar y tener que otra vez devolverse. Digo por eso es que a veces don Augusto tiene hasta un mes sin recibir los viáticos, pero bueno, lo hablaré entonces con Recursos Humanos, si ustedes lo ven a bien lo aprobamos ahorita pero como le digo, para mí es aprobarlo a ciegas, porque no sabemos si estos montos son los que indica la Contraloría o la reglamentación existente, si los horarios son los adecuados para pagar desayuno, almuerzo y cena, no lo sabemos, si este monto del bote está dentro de lo reglamentado.

Sugeto a la aprobación, bueno, ahorita lo vamos a aprobar así pero de todos modos voy a hacer la salvedad del caso, porque creería yo que eso también atrasa el pago oportuno de los viáticos del compañero.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Tal vez así muy general y para todos, aquí incluyendonos todos y aprovechando la línea de don Augusto, no queremos afectar al compañero para nada, esa no es la intención, me parece que aquí la idea es más bien agilizar el trámite.

Pero por lo menos yo inclusive, hasta me gustaría ver facturitas de gastos adjuntas ahí a ese pago, a todos en general verdad, a todos, o sea, como para dar credibilidad y transparencia en lo que se está pagando y no solamente en lo que se anota ahí.

No estamos desconfiando de lo que él esté anotando ahí pero en aras de la transparencia, por si alguien salta por ahí y que diga ¿bueno y cómo pagan ustedes eso, con base a qué?.

Entonces aprovechando el tema y para ayudar a don Augusto y que los pagos sean acorde al marco legal pues, él ya las trajo ahí mas bien.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí correcto, yo estoy completamente de acuerdo pero no nos compete a nosotros la revisión de toda esta documentación verdad.

Entonces, los que estén de acuerdo y sujeto al cumplimiento de la normativa y la legislación vigente con relación a este tema de viáticos aprobar los viáticos de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°05 Ordinaria.

16-01-2025

don Augusto en las fechas: 24 y 23 de diciembre, 02 de enero, 09 de enero y 10 de enero de 2025, esto para lo que es viáticos, para lo que es transporte el 29 y 23 de diciembre de 2024, 09 de enero y 11 de enero de 2025. En el caso del bote \$32.000, en el caso de los viáticos no indica el monto total pero vienen a ser \$127.500 según lo que veo acá. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado de trámite de comisión. Nueve votos.

Ahí dice 29, ve, esos pequeños detalles son los que yo estoy indicando, aquí dice 29 pero dice Allan que es el que se lo hace que es 19. Entonces léase correctamente 19 de diciembre del 2024. Ve, esos pequeños detalles tienen que ser filtrados previamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos y transportes al señor **Augusto Benlis Benlis**, síndico de Colorado, por concepto de asistencia a las sesiones municipales los días: 19-12-2024, 23-12-2024, 02-01-2025, 09-01-2025 y 10-01-2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F-Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.